



Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

NO. 135 DICIEMBRE DE 2010

CONTENIDO

Acuerdos de cabildo adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
	<i>DICIEMBRE/2010</i> Acuerdos de cabildo adoptados en la siguiente fecha:	
07	Primera Sesión Ordinaria	01
14	Segunda Sesión Ordinaria	08
17	Tercera Sesión Ordinaria	10
17	Sesión Extraordinaria	12
17	Sesión Extraordinaria	12
17	Sesión Extraordinaria	13
17	Sesión Extraordinaria	13
17	Sesión Extraordinaria	13

VARIOS

ACUERDO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ASUMIENDO EL ENCARGO DIRECTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL ORDEN MUNICIPAL CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 15

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 7 DE DICIEMBRE DE 2010

1. Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2010 en los términos expuestos y con las aclaraciones vertidas por la Regidora en los expedientes de Control Urbano y los asuntos que se están retirando tanto por parte del Alcalde que es el punto número seis, como del Regidor Hernán García Corral que es el punto número siete y en el entendido que el resto de los números a partir del ocho se recorren dos lugares. Lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las actas de la Sesión Solemne celebrada el 17 de noviembre de 2010, número 27 correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2010 y de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2010, así como la aprobación de las mismas, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

3. Solicitud de la intervención del C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que pueda hacer la presentación respectiva de su informe y de ser necesario haga uso de la palabra durante la sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 17

INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN E INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.....23

CONSULTA CIUDADANA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN E INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 31

ACUERDO, DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 3-TRES ÁREAS MUNICIPALES (VIALIDADES), DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. 32

ACUERDO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UNA PORCIÓN DE VIALIDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 3,299.63 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE LOCALIZA DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MESA DE LA CORONA SEGUNDO SECTOR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA.....36

4. Solicitud de la dispensa de lectura total del dictamen que presenta. Lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausencia.

5. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al expediente administrativo 58/10 relativo a la aprobación de que el Municipio adquiera, mediante contrato de compraventa, un área total de 19,520.60 metros cuadrados ubicados entre las calles Felipe Ángeles, Rodolfo Gaytán, Platino y Aquiles Serdán, en la Colonia San Pedro 400, en los términos expuestos, con los comentarios vertidos en la Mesa, lo cual fue aprobado pro mayoría con 11 votos a favor, 1 en contra y 2 ausencias

6. Solicitud del Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación la dispensa de lectura total de todos los dictámenes que presenta, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

7. Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación relativo a la consulta pública respecto a la Iniciativa de Reformas por Adición al Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

8. Dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Reglamentación relativo a la Consulta Pública respecto a la Iniciativa de Reformas por Modificación, Adición y Derogación al Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA EL LICENCIADO ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A FAVOR DE LA LICENCIADA GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA DIRECTORA DE ADQUISICIONES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 39

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011. 41

ACUERDO, DECLARAN DÍAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ, PARA EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES ELEVADAS ANTE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 45

ACUERDO, CUOTAS Y TARIFAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. 48

ACUERDO, PLAZO DE 80-OCHENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, PARA LOS EFECTOS DE RESPONDER LAS PROPUESTAS IMPROCEDENTES AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2024. 82

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. 86

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. NUEVO LEÓN 86

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. NUEVO LEÓN 87

9. Solicitud de la Presidenta de la Comisión de Control Urbano la dispensa de lectura total de todos los dictámenes que presenta y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

10. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número AR 20053/2010 relativo a solicitud de autorización de Proyecto de Rasantes para desarrollar 50-cincuenta viviendas de tipo habitacional unifamiliar de Urbanización Inmediata, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor, con 2 ausencias.

11. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCSIM 19399/2010 relativo a solicitud de Licencia de Uso de Suelo para laboratorio médico y Licencia de Construcción para la construcción de 184.90 metros cuadrados, en los términos expuestos y con las aclaraciones vertidas por la Regidora, lo cual fue unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausencias

12. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCSIM 19917/2010 relativo a solicitud de Licencia para la Construcción de 1960.98 metros cuadrados para 4 locales comerciales en un área de 344.0625 metros cuadrados y 4 departamentos, así como la Licencia de Uso de Suelo Multifamiliar (4 departamentos) y Comercial (4 locales) así como la variación del 10% en lo que respecta a cajones de estacionamiento y área de maniobras, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

13. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente

al expediente administrativo número CCSIM 19939/2010 relativo a solicitud de Licencia de Uso de Suelo para Oficinas y Modificación al Proyecto de Construcción de un Edificio de 45 Departamentos en 12 Niveles y 18,730.244 Metros Cuadrados de Construcción Previamente Autorizado por la Secretaría de Control Urbano dentro del Expediente Administrativo Número CM-19138/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

14. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 19589/2010 relativo a solicitud de modificación de Lineamientos de Construcción en lo referente a la altura de muro de contención y de la altura de la construcción, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

15. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente a la Subdivisión del Lote 9 identificado con el número de expediente catastral 01-151-005, para quedar en 2-dos porciones con lotes resultantes de 800.00 metros cuadrados y 700.00 metros cuadrados, para posteriormente fusionarse una porción al predio colindante al poniente identificado con el número de expediente catastral 01-151-004 (lote 7) y la otra porción al predio colindante al oriente identificado con el número de expediente catastral 01-151-006 (lote 11), respectivamente, para quedar de la siguiente forma: el primero de ellos de la fusión del lote 7 y Lote 9 A, con una superficie de 2,300 metros cuadrados, el cual se identifica como Lote A y el segundo de ellos resulta de la fusión del lote 11 y lote 9 B, para quedar con una superficie de 2,200.00 metros cuadrados, identificado como Lote B para un terreno ubicado en la calle Rio Nilo Lotes 7, 9 y 11 entre Rio Bravo y Rio Suchiate en la Colonia del Valle en este municipio, los cuales se identifican con los expedientes catastrales 01-151-004, 01-151-005 y 01-151-006 solicitud que fue presentada ante la Secretaría de Control Urbano, misma que integró el expediente administrativo número SFR-19674/2010, en los términos anteriormente expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, los que estén a favor, lo cual es aprobado por unanimidad con 14-catorce votos a favor.

16. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR-19809/2010 relativo a solicitud de autorización para la fusión de 2-dos predios para quedar en 1-uno, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cuáles aprobado por unanimidad con 14-catorce votos a favor.

17. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR-19884/2010 relativo a solicitud de autorización para la fusión de 4-cuatro predios para quedar en 1-uno, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual es aprobado por unanimidad con 14-catroce votos a favor.

18. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR-19956/2010 relativo a solicitud de autorización de subdivisión de 1-un predio con una superficie de 424.83 metros cuadrados, para quedar en 2-dos porciones, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual se aprueba por unanimidad con 11- once votos a favor y 3-tres ausencias.

19. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR-19988/2010 relativo a solicitud de autorización para la subdivisión de 1-un predio con una superficie de 640.00 metros cuadrados, para quedar en 2-dos porciones, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de

manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual es aprobado por unanimidad con 14-cuatro votos a favor.

20. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR-19999/2010 relativo a solicitud de autorización para la fusión de 2-dos predios para quedar en 1-uno, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por mayoría con 10-diez votos a favor con 1-una abstención 1-una ausencia.

21. Solicitud del C. Presidente municipal y con fundamento en lo establecido en artículo 22 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior, pongo a su consideración la suspensión de esta sesión a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros de este Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar, está esta propuesta a su consideración. Los que estén de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad, continuamos entonces por unanimidad.

22. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US-19330/2010 relativo a solicitud de Licencia de Uso de Suelo para los usos mencionados en el escrito de fecha 29 de octubre de 2010, para comercial y de servicios, así como la aplicación de lineamientos urbanísticos, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad con 13-trece votos a favor. Con 1-una ausencia.

23. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano. Al no haber más comentarios, se somete a votación el siguiente acuerdo, se somete a su consideración el dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US-19331/2010 relativo a solicitud de Licencia de Uso de Suelo para los usos mencionados en el escrito de fecha 29 de octubre de 2010, para comercial y de servicios, así como la aplicación de lineamientos urbanísticos, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14-catorce votos a favor.

24. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US-19771/2010 relativo a solicitud de Licencia de Uso de Suelo (ampliación) para comercial, de servicio y multifamiliar, así como la aplicación de los lineamientos urbanísticos, en los términos expuestos, lo cual es aprobado por unanimidad con 14-catorce votos a favor.

25. Propuesta de retirar de la Sesión de hoy este asunto para con más información subirlo a la siguiente Sesión, los que estén a favor de esta propuesta de retirar el asunto US-19907/2010 relativo a solicitud de Licencia de Uso de Suelo para los usos mencionados en el escrito de fecha julio 2010 posteriormente modificado por escrito de noviembre Del 2010-Dos Mil Diez, para comercial, de servicios y multifamiliar, así como la aplicación de lineamientos urbanísticos, lo cual fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor.

26. Solicitud del Presidente de la Comisión de Obras Públicas la dispensa de lectura total del dictamen que presenta, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausencias.

27. Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas referente a la Propuesta de Programa de Obras a Realizar para la Reconstrucción por los daños causados por el Huracán Alex en el Municipio realizada por el Comité Ciudadano Pro-Reconstrucción de San Pedro, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausencia.

28. Propuesta que los tres primeros asuntos a leer por la Comisión de Alcoholes vayan hasta el final, como se había votado exactamente lo contrario al inicio de la Sesión, hay que someter a consideración de la Mesa el invertir el orden de los asuntos como lo esta pidiendo el Regidor Roberto Berlanga, los que estén a favor de invertir las lecturas y además la dispensa de la lectura total de los asuntos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

29. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número 033/98 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores acompañado de alimentos con el giro de restaurante bar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4241, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad., con 14 votos a favor.

30. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número 039/03 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1114, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor.

31. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el Expediente número 053/88 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1059, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

32. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número SP-018/05 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4343, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad, 13 votos a favor y 1 abstención.

33. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número SP-033/04 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4327, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 abstención.

34. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número SP-036/03 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo con el giro de restaurante bar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4313, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor, 1 abstención y 1 ausencia.

35. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número SP-041/03 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo con el giro de restaurante bar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4317, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor, 1 abstención y 1 ausencia.

36. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número SP-048/02 respecto a la REVOCACIÓN de la

licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo con el giro de restaurante bar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4292, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor, 1 abstención.

37. Solicitud de hacer un receso para continuar mañana a las 13:00 horas, los que estén a favor de esa propuesta, lo cual fue aprobado por mayoría con 6 votos a favor y 5 votos en contra y 1 abstenciones.

38. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número SP-3/2008 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos con el giro de restaurante, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4385, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor, 1 abstención y 2 ausencias.

39. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente administrativo número SP-21/2010 relativo a la solicitud de Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Supermercados y Tiendas de Autoservicio, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 7 votos a favor y 1 abstención.

40. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente administrativo SP-26/2010 relativo a solicitud presentada con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos con el giro de Restaurante, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por 8 votos a favor y 1 abstención

41. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente administrativo número SP-28/2010, relativo a solicitud presentada con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 8 votos a favor y 1 abstención.

42. Solicitud del Presidente de la Comisión de Seguridad Municipal la dispensa de lectura total de todos los dictámenes que presenta, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor.

43. Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Municipal a efecto de determinar el alcance de la protección que debe brindarse al C. General de Brigada Del Estado Mayor Gonzalo Miguel Adalid Mier, en su calidad de Ex-Secretario de Seguridad Municipal, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor.

44. Dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Municipal a efecto de determinar el alcance de la protección que debe brindarse al C. Adrián Ricardo Garduño Nava, en su calidad de Ex-Director General de Policía Municipal, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor.

Solicitud de dispensar la lectura total de la propuesta, en función de que la misma fue circulada con oportunidad y será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore, lo cual fue aprobado por unanimidad con 1 ausencia.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
14 DE DICIEMBRE DE 2010**

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2010, en los términos expuestos y retirando el expediente administrativo número CM 20042/2010 de la Comisión de Control Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura del acta número 28 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2010, así como la aprobación de la misma, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.
3. Solicitud de la intervención del C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a fin de que pueda hacer la presentación respectiva de su informe y de ser necesario haga uso de la palabra durante la sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor.
4. Solicitud de darle el uso de la palabra al C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, para aclarar dudas, lo cual fue aprobado por unanimidad.
5. Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, lo cual fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor.
6. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al expediente administrativo 22/10, relativo a que se realice mediante el procedimiento de subasta pública la venta de 3- tres áreas municipales (vialidades), en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 3 abstenciones.
7. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al expediente administrativo 49/10, relativo a la solicitud sobre el uso de un área municipal (vialidad), en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad de 14 votos a favor.
8. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al expediente administrativo 54/10, relativo a la Incorporación al Dominio Público Municipal de 3-Tres inmuebles, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor 3 en contra y 1 abstención.
9. Solicitud de tener un receso en la sesión, se pone a consideración de la mesa, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor siendo las cinco de la tarde con diez hacemos un receso.
10. Solicitud de retirar el expediente Administrativo 66/10 para verlo en una mejor ocasión. Lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor, con 3 abstenciones y 2 ausencias.
11. Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con

el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor, con 1 ausencia.

12. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCSIM 19853/2010 relativo a solicitud de Licencia para la Construcción de una oficina de 13.50 metros cuadrados, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor con 3 ausencias.

13. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 20090/2010 relativo a la modificación de Lineamientos de Construcción para la modificación de Proyecto de Ampliación de Casa Habitación Unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 8 votos a favor, 1 abstención y 5 ausencias.

14. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 20120/2010 relativo a la modificación de Lineamientos de Construcción de Obra Nueva para Casa Habitación Unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausencias.

15. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 20140/2010 relativo a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 5 ausencias.

16. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CM 19669/2010 relativo a solicitud de Licencia de Construcción Habitacional Multifamiliar (departamentos-comercial), en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor y 2 ausencias.

17. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número PC 20146/2010 relativo a solicitud de prórroga de construcción otorgado el día 19 de noviembre de 2008 en el expediente administrativo CCSIM 17085/2008, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 3 ausencias.

18. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número SFR-20212/2010 relativo a solicitud de autorización de la Subdivisión del lote identificado originalmente con expediente catastral 23-058-002 en dos porciones de 9,910.618 metros cuadrados y 148.73m², para posteriormente fusionar los 148.73 metros cuadrados resultantes de la subdivisión al lote identificado originalmente con expediente catastral 23-058-003, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

19. Solicitud de la dispensa de lectura total de la totalidad de los dictámenes que presenta la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, lo cual fue aprobado por unanimidad con 12 votos a favor con 2 ausencias.

20. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número 20/80 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3019, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

21. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número 02/98 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 2104, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor

22. Dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas sobre el expediente número 20/80 respecto a la REVOCACIÓN de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3019, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

23. Solicitud de la suspensión de esta sesión a no ser que por mayoría de votos se decida por los miembros de este Ayuntamiento continuarla hasta agotar los asuntos a tratar, está esta propuesta a su consideración. Los que estén de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad, continuamos entonces por unanimidad.

24. Propuesta presentada por el C. Regidor, Lic. Hernán Javier García-Corral Ferrigno, en el sentido de darle el uso de la palabra a la C. Lic. Tania Morton, abogada de la oficina de Síndicos y Regidores, lo cual fue aprobado por unanimidad.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DE 2010

1. Orden del Día programado para esta Tercera Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2010, en los términos expuestos y con el retiro de los dos asuntos que comentó el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con el retiro de los dos asuntos que comentó el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el Síndico Primero, C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, lo cual fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor con 1 en contra y dos ausencias.

2. Aprobación del acta número 29 correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2010, celebrada el día 14 del mismo mes y año a las 16:00 horas, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura total del dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y darle el uso de la palabra al C. C.P. Luis Alberto Villarreal Villarreal, Director de Ingresos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.

4. **Propuesta del Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, para darle el uso de la palabra al C. Lic. José Dávalos Siller, Director de Gobierno, para el resto de la sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad.**
5. **Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a las cuotas y tarifas que se cobrarán por los servicios proporcionados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausencia.**
6. **Solicitud de la dispensa de la lectura total de todos los dictámenes que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso necesario la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano y del personal de la Dirección de Vialidad, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausencia.**
7. **Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20169/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 13 votos a favor y 1 ausencia.**
8. **Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCSIM 20024/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 14 votos a favor.**
9. **Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CM 19863/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor, 2 abstenciones y 1 ausencia.**
10. **Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CCSIM 20025/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad de 14 votos.**
11. **Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CLC 19977/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por mayoría con 7 votos a favor, 1 voto en contra, 3 abstenciones y 3 ausencias.**
12. **Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número UE 19933/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor con 4 ausencias.**
13. **Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 20003/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 3 ausencias.**
14. **Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número CM 20128/2010, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 5 ausencias.**

15. Solicitud presentada por el C. Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, en el sentido de darle el uso de la palabra al C. Lic. Alejandro López Valdés, Director de Asuntos Jurídicos, lo cual fue aprobado por unanimidad.

16. Solicitud de pasar a asuntos generales y regresar después de asuntos generales a terminar este tema a ver si tenemos la posibilidad de tener el dato, los que estén a favor de ello pues manifestarlo de la forma acostumbrada, lo cual fue aprobado por unanimidad.

17. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al expediente administrativo número US 19907/2010, en los términos expuestos, con las observaciones que se dieron por el Síndico Segundo, Lic. Hiram Luis De León Rodríguez, lo cual fue aprobado por mayoría con 8 votos a favor, 3 votos en contra, 1 abstención y 2 ausencias.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DE 2010

1. Orden del Día programado para esta Trigésima Octava Sesión Extraordinaria, en los términos expuestos, lo cual fue aprobado por unanimidad con 9 votos a favor y 1 ausencia.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura total del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como la intervención del C.P. Encarnación Ramones y de la C.P. Claudia Salcido Garza, lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 1 ausencia.

3. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al Presupuesto de Egresos para el año 2011 que asciende a \$1,013,371,000.00 (Un mil trece millones trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual es aprobado por unanimidad con 12 votos a favor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DE 2010

1. Orden del Día programado para esta Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, lo cual es aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 1 ausencia.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la PROPUESTA RELATIVA A DECLARAR DÍAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ. Lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 1 ausencia.

3. PROPUESTA RELATIVA A DECLARAR DÍAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ. Lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 1 ausencia.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 DE DICIEMBRE DE 2010**

1. Orden del Día programado para esta Cuadragésima Sesión Extraordinaria, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Lo cual es aprobado por unanimidad con 11 votos a favor y 1 ausencia.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura total del Dictamen que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso de ser necesario, la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Los que estén a favor, lo cual es aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 1 ausencia.

3. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CLC 20100/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Lo cual fue aprobado por unanimidad con 11 votos a favor.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 DE DICIEMBRE DE 2010**

1. Orden del Día programado para esta Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Lo cual es aprobado por unanimidad con 11 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura total del Dictamen que presenta la Comisión de Control Urbano y en caso de ser necesario, la intervención con el uso de la palabra del personal de la Secretaría de Control Urbano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Los que estén a favor, lo cual es aprobado por unanimidad con 11 votos a favor.

3. Dictamen presentado por la Comisión de Control Urbano referente al Expediente Administrativo CCSIM 20112/2010, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Lo cual fue aprobado por unanimidad con 10 votos a favor y 1 ausencias.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 DE DICIEMBRE DE 2010**

1 Orden del Día programado para esta Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Lo cual es aprobado por unanimidad con 11 votos a favor.

2 Solicitud de dispensar la lectura total del Dictamen que presenta la Comisión Transitoria para el estudio, análisis y dictamen de la revisión y en su caso actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, lo cual es aprobado por unanimidad con 11 votos a favor.

3 Dictamen presentado por la Comisión Transitoria para el estudio, análisis y dictamen de la revisión y en su caso actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, mediante el que se aprueba la ampliación del plazo de 80-ochenta días naturales contados a partir del día 30 de noviembre de 2010, para los efectos de responder las propuestas improcedentes al proceso de consulta pública del Proyecto de Modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, lo cual es aprobado por unanimidad con 11 votos a favor.

ACUERDO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ASUMIENDO EL ENCARGO DIRECTO DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE CONFORME A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES DEL ORDEN MUNICIPAL CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

El **Ingeniero MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, asistido por el **Licenciado ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**, Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción I, 18, 27 fracción II, IV y X, 70, 80 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 3, 4, 7, 11, 40 y relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., y

CONSIDERANDO:

El Presidente Municipal, es la instancia de Dirección Administrativa y Gestión Social, es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas y obras, y en general, cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y demás disposiciones del orden municipal, y realizar los actos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, a lo que se refieren los artículos 14, fracción I, 18, 27, fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Atendiendo a la ausencia del titular de la Secretaría de Administración, se tiene al suscrito Presidente Municipal asumiendo el encargo directo del ejercicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades que conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones generales del orden municipal corresponden a la Secretaría de Administración de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la firma del presente y hasta en tanto subsista la ausencia del titular de la dependencia municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO:- Se tiene al suscrito Presidente Municipal asumiendo el encargo directo del ejercicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades que conforme a las leyes, reglamentos y disposiciones generales del orden municipal corresponden a la Secretaría de

Administración de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a partir de la firma del presente y hasta en tanto subsista la ausencia del titular de la dependencia municipal.

SEGUNDO:- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y désele cumplimiento.

Se da en el Palacio Municipal de San Pedro Garza García, N.L., a primero de diciembre de 2010.

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO, CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas de Reglamentos que formule la misma; sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de Gobierno y Reglamentación cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y tomando en consideración la aprobación a la propuesta presentada por el C. Ing. Mauricio Fernández Garza, Presidente Municipal, relativa a las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismas que fueron aprobadas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de noviembre del presente año y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 150 de fecha 12 de noviembre de 2010, reformas las cuales causan efectos jurídicos desde el momento de su publicación en el referido Periódico Oficial, en tales consideraciones, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente reformar el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, modificaciones que a continuación se precisan:

Se proponer agregar en el presente Reglamento, en el artículo 7 a la Dirección de Adquisiciones, así mismo adicionar el Capítulo Séptimo Bis, intitulado "De la Dirección de Adquisiciones", en tal virtud, se adicionan los artículos 30 BIS, 30 BIS 1 y 30 BIS 2, los cuales en lo medular establecen el procedimiento para llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, así como la dar el seguimiento a los contratos de adquisiciones que se requieran en las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal e instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por último respecto de los artículos Transitorios, se propone que las reformas por modificación al Reglamento en cita, entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

DICE	PROPUESTA
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 7.- Para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, el Secretario del Republicano Ayuntamiento se auxiliará de: Dirección de Gobierno, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Ordenamiento e Inspección, Dirección de Jueces Calificadores, Dirección de Participación Ciudadana y demás unidades administrativas que resulten necesarias</p> <p>CAPITULO SÉPTIMO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>ARTÍCULO 28.- La Dirección de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para promover la participación intensa y organizada de la ciudadanía en las actividades relacionadas con los servicios y funciones del Municipio, así como las del desarrollo comunitario; II. Promover y facilitar la organización de los vecinos a través de las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos, que son Órganos de Participación Ciudadana y Auxiliares de la Administración Pública Municipal; III. Llevar la comunicación institucional de la Administración Pública Municipal con las Asociaciones de Vecinos o Juntas de Vecinos de las diferentes colonias del Municipio, Organismos no Gubernamentales, Comisiones o Comités de ciudadanos, y coordinar la comunicación entre éstas y las distintas Autoridades Municipales; IV. Diseñar, implementar y coordinar los mecanismos necesarios para la recepción oportuna de las solicitudes de los ciudadanos, implementando el seguimiento necesario para que los mismos reciban respuesta oportuna de las Dependencias de la Administración Pública Municipal; V. Diseñar y promover acciones que tiendan a elevar 	<p style="text-align: center;">PROPUESTA CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 7.- Para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden, el Secretario del Republicano Ayuntamiento se auxiliará de: Dirección de Gobierno, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Ordenamiento e Inspección, Dirección de Jueces Calificadores, Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de Adquisiciones y demás unidades administrativas que resulten necesarias.</p> <p>CAPITULO SÉPTIMO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>ARTÍCULO 28.- La Dirección de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. ...; II. ...; III. ...; IV. ...; V. ...;

<p>la calidad de la atención al ciudadano que proporcionen los Servidores Públicos Municipales;</p> <p>VI. Organizar programas para promover el acercamiento y comunicación directa entre la ciudadanía y los Servidores Públicos Municipales, con objeto de atender las solicitudes de los ciudadanos;</p> <p>VII. Administrar, coordinar, promover y apoyar la función de los Jueces Auxiliares en los términos de la normatividad correspondiente;</p> <p>VIII. Acercar a los ciudadanos los servicios y funciones públicas Municipales, por medio de procesos y programas implementados en oficinas administrativas, localizadas en diversas áreas del Municipio;</p> <p>IX. Diseñar e implementar programas específicos para orientar y gestionar la solución de los asuntos de los ciudadanos relacionados con las atribuciones de las Autoridades Municipales, Estatales o Federales; y,</p> <p>X. Elaborar y coordinar programas tendientes a promover la comunicación efectiva entre ciudadanos y Autoridades Municipales para la solución de problemáticas de competencia Municipal.</p>	<p>VI. ...;</p> <p>VII. ...;</p> <p>VIII. ...;</p> <p>IX. ...; y,</p> <p>X.</p>
<p>ARTÍCULO 29.- La Dirección de Participación Ciudadana contará con un Director y demás servidores públicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones señaladas en el artículo que antecede.</p>	<p>ARTÍCULO 29.-</p>
<p>ARTÍCULO 30.- Las ausencias del Director de Participación Ciudadana serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 30.-</p>
	<p>CAPITULO SÉPTIMO BIS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES</p> <p>ARTÍCULO 30 BIS.- La Dirección de Adquisiciones, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Llevar a cabo las adquisiciones o la contratación de arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, de prestación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes;</p> <p>II.- Instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León;</p> <p>III.- Dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal y participar en la elaboración de los convenios o contratos que comprometen financieramente al Municipio;</p> <p>IV.- Llevar el control y autorizar los contratos de</p>

<p>CAPÍTULO OCTAVO DE LA OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES</p> <p>ARTÍCULO 31.- La oficina de los Síndicos y Regidores, tiene como objeto el organizar, administrar, apoyar y todas las demás necesidades que con motivo de sus funciones, realizan los miembros que integran el Republicano Ayuntamiento.</p> <p>ARTÍCULO 32.- La oficina de los Síndicos y Regidores, contará con una Coordinación Administrativa, una Coordinación Jurídica, Secretarías, Auxiliares y Servidores Públicos que de acuerdo con las partidas presupuestales sean necesarios para el debido desempeño de su cargo.</p> <p>ARTÍCULO 33.- La Coordinación Administrativa, tiene por objeto controlar los procesos de integración administrativa de la Oficina de Síndicos y Regidores. La Coordinación Administrativa tendrá como atribuciones las que con motivo de sus funciones le sean señaladas.</p> <p>ARTÍCULO 34.- La Coordinación Jurídica, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Asistir y apoyar jurídicamente a los Síndicos y Regidores del Republicano Ayuntamiento para el correcto desempeño de sus atribuciones; II. Apoyar cuando para ello sea requerido, a las distintas Comisiones del Republicano Ayuntamiento para formular opiniones o proyectos de acuerdos o dictámenes a presentar al cuerpo colegiado de Gobierno Municipal; III. Integrar la documentación que le sea requerida por los Síndicos o Regidores del Republicano Ayuntamiento, para los distintos asuntos que se tratarán en las sesiones de éste órgano colegiado, así como en las sesiones que realicen cada una de las Comisiones; IV. Servir de enlace entre los miembros del Republicano Ayuntamiento y los titulares de las distintas dependencias municipales, con el fin de informar a éstos del cumplimiento y seguimiento que se le esté dando a los acuerdos tomados en las sesiones de éste órgano colegiado; 	<p>mantenimiento para bienes Municipales;</p> <p>V.- Negociar con proveedores el precio, calidad y servicio en los bienes y servicios ofrecidos; y,</p> <p>VI.-Diseñar, en coordinación con otras Dependencias, sistemas de compra electrónica y un sistema de información, comunicación y de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios.</p> <p>ARTÍCULO 30 BIS 1.- La Dirección de Adquisiciones contará con un Director y demás servidores públicos necesarios para el desarrollo de las atribuciones señaladas en el artículo que antecede.</p> <p>ARTÍCULO 30 BIS 2.- Las ausencias del Director de Adquisiciones serán cubiertas por el servidor público que designe el Secretario del Republicano Ayuntamiento.</p> <p>CAPÍTULO OCTAVO DE LA OFICINA DE SINDICOS Y REGIDORES</p> <p>ARTÍCULO 31.-</p> <p>ARTÍCULO 32.- ...</p> <p>ARTÍCULO 33.-</p> <p>ARTÍCULO 34.- ...:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. ...; II. ...; III. ...; IV. ...;
---	--

<p>V. Redactar los escritos que le sean requeridos por los miembros del Republicano Ayuntamiento;</p> <p>VI. Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la redacción de los dictámenes correspondientes;</p> <p>VII. Compilar y mantener actualizados los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas del municipio;</p> <p>VIII. Comunicar al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de todos los asuntos que los miembros del Republicano Ayuntamiento desean tratar en las sesiones ordinarias o extraordinarias;</p> <p>IX. Asistir en apoyo del Síndico Segundo en los asuntos judiciales o administrativos que requieran su intervención;</p> <p>X. Redactar una relación de todos los escritos y documentos turnados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para firma de los Síndicos o Regidores en los asuntos de carácter judicial en que éstos intervengan;</p> <p>XI. Informarse con la secretaria de la oficina de Síndicos y Regidores, de las fechas y horas en que se llevarán acabo las juntas de comisión a las que sea requerido;</p> <p>XII. Atender las solicitudes y sugerencias que los ciudadanos hagan del conocimiento de los Síndicos y Regidores; y</p> <p>XIII. Las demás que se desprendan de la ley, reglamentos, disposiciones del Republicano Ayuntamiento y del Presidente Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 35.- Los servidores públicos de la Coordinación Jurídica de la oficina de Síndicos y Regidores, reportarán directamente y dependerán del Síndico Segundo, por cuyo conducto se presentarán los informes mensuales o los que requiera el Republicano Ayuntamiento o el Presidente Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 36.- Las ausencias del Coordinador Jurídico de la oficina de Síndicos y Regidores, serán cubiertas por el servidor público que para tal efecto designe el Director de Gobierno.</p> <p>ARTÍCULO 37.- La secretaria o secretarías designadas para los Síndicos y Regidores, desempeñará sus funciones conforme al manual de operaciones correspondiente.</p>	<p>V. ...;</p> <p>VI.;</p> <p>VII. ...;</p> <p>VIII. ...;</p> <p>IX. ...;</p> <p>X. ...;</p> <p>XI. ...;</p> <p>XII. ...; y</p> <p>XIII.</p> <p>ARTÍCULO 35.-</p> <p>ARTÍCULO 36.-</p> <p>ARTÍCULO 37.-</p>
<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>Artículo Primero. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento en fecha 16 de enero de 2002 y publicado el día 25 de enero del citado año en el Periódico Oficial del Estado No. 12.</p> <p>Artículo Segundo. Se Aprueba el Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos que se expone en el contenido del presente escrito.</p> <p>Artículo Tercero. El presente Reglamento entrará en vigor al</p>	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Las presentes Reformas por Adición al Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente Reglamento.</p>

día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.	
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 3- tres días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 25 de Noviembre de 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE A FAVOR; C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR; C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL AUSENTE CON AVISO

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 13-TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010-DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO, DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracciones II y IV y 31 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 58, 60 fracción I, 61 fracción I numerales 2 y 3 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que establecen como atribuciones de esta Comisión proponer al Republicano Ayuntamiento las iniciativas y reformas de Reglamentos que formule la misma, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen de la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a lo siguiente:

La Comisión de Gobierno y Reglamentación cumpliendo con las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y tomando en consideración la iniciativa presentada por el **C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 71 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistente en **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV; POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 8; POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 10, 17, 19, 22 FRACCIÓNES II Y III, Y 25 SEGUNDO PARRAFO; Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29, 30 Y 31** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen la facultad de los Ayuntamientos de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En uso de esa facultad, el Republicano Ayuntamiento de este municipio aprobó en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2002, el Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 12 de fecha 25 de enero de 2002, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, el cual no ha sufrido actualización alguna desde esa fecha.

Los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 fracción I, inciso g) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, catalogan como servicio público la preservación de las calles, parques y jardines, categoría a la que pertenecen dos espacios públicos que en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, han sido denominados: Calzada San Pedro y Calzada del Valle Alberto Santos González. Para los sanpetrinos estas áreas públicas tienen una especial importancia, ya que no solamente constituyen prados y arboledas de singular belleza, sino que también son usadas como espacios en que se practican deportes y se anima el espíritu. Por estas razones, se estima necesario hacer más rigurosa la determinación referente a la introducción de infraestructura en las superficies que ocupan, reservando al Republicano Ayuntamiento lo relativo a su autorización; dejando a la Secretaría de Obras Públicas la que corresponde a otras calles, parques o jardines.

El aprecio y la importancia que a través del tiempo han adquirido para los habitantes del Municipio y para sus visitantes la Calzada San Pedro y la Calzada del Valle Alberto Santos González, convierten en realidad el supuesto de actualización de este instrumento jurídico, contemplado por el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, porque en los ocho años de vigencia del Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el crecimiento demográfico y las necesidades de la vida comunitaria han convertido su reforma en necesaria.

Además del aspecto referente al uso, mantenimiento, mejoramiento y preservación de los mencionados espacios públicos, resulta necesario adecuar el texto del Reglamento para que:

- a) La referencia a las denominaciones de las dependencias de la administración pública municipal se ajuste a la que actualmente les corresponde;
- b) Se establezca que la venta de bebidas y alimentos en las calzadas, parques y jardines municipales constituye infracción al Reglamento de Policía y Buen Gobierno que debe ser sancionada en los términos del mismo;

DICE	DEBE DECIR
------	------------

PITULO I DISPOSICIONES GENERALES	CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES
<p>Artículo 3.- Se entenderá como autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal; II. La Secretaría de Servicios Públicos; III. La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; y IV. La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad. <p>Artículo 8.- El Municipio a través de la Secretaría promoverá:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La colaboración de los sectores público, social y privado para la preservación de las Calzadas, Parques y Plazas; II. El desarrollo de eventos culturales y deportivos; <p>III. La creación de instalaciones apropiadas para minusválidos;</p>	<p><i>Artículo 3.-</i> Son autoridades competentes para aplicar el presente Reglamento, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. El Presidente Municipal;</i> <i>II. La Secretaría de Servicios Públicos;</i> <i>III. Se deroga;</i> <i>IV. La Secretaría de Seguridad Municipal.</i> <p><i>Artículo 8.-</i> El Municipio a través de la Secretaría promoverá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <i>I. La colaboración de los sectores público, social y privado para la preservación y mejoramiento de las Calzadas, Parques y Plazas;</i> <p><i>I BIS.- El desarrollo de infraestructura que, siendo compatible con el entorno, fortalezca el aprovechamiento, uso y disfrute de las Calzadas, Parques y Plazas por parte de la comunidad;</i></p> <p><i>II.- El desarrollo de eventos culturales y deportivos en las Calzadas, Parques y Plazas;</i></p> <p><i>III. La creación de instalaciones apropiadas para personas con capacidades diferentes en las Calzadas, Parques y Plazas;</i></p>

<p>IV. Eventos especiales para la recreación de niños y ancianos;</p> <p>V. El desarrollo de eventos ecológicos; y</p> <p>VI. La investigación y estudios para el mejoramiento de la flora y fauna de las Calzadas, Parques y Plazas, pudiendo participar en dichas actividades: instituciones, organismos y personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.</p> <p>Artículo 10.- Sé prohíbe la ejecución de cualquier clase de infraestructura en las Calzadas, Parques y Plazas.</p> <p>Artículo 17.- En las Calzadas, Parques y Plazas sé prohíbe el expendio y venta de todo tipo de alimentos y bebidas; permitiéndose únicamente éste, en eventos excepcionales que cuenten con la licencia o autorización correspondiente.</p> <p>CAPITULO II DE LOS SERVICIOS</p>	<p>IV. <i>Eventos especiales para la recreación de niños, jóvenes y personas de la tercera edad en las Calzadas, Parques y Plazas;</i></p> <p>V. <i>El desarrollo de eventos ecológicos en las Calzadas, Parques y Plazas; y</i></p> <p>VI. <i>La investigación y estudios para el mejoramiento de la flora y fauna de las Calzadas, Parques y Plazas, pudiendo participar en dichas actividades: instituciones, organismos y personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.</i></p> <p>Artículo 10.- Se prohíbe la instalación de cualquier clase de infraestructura en las Calzadas San Pedro y Del Valle Alberto Santos González, sin la previa autorización del Republicano Ayuntamiento.</p> <p><i>Para la instalación de cualquier clase de infraestructura en parques y plazas se requerirá de la autorización de la dependencia de la administración pública municipal competente</i></p> <p>Artículo 17.- En las Calzadas, Parques y Plazas se prohíbe el expendio y venta en forma permanente de todo tipo de alimentos y bebidas. Excepcionalmente el Republicano Ayuntamiento podrá emitir este tipo de autorizaciones.</p> <p><i>En cuanto a expendio y venta temporal que no exceda de 20 días naturales podrán otorgarse permisos por una sola vez, por la dependencia de la administración pública municipal competente, sin perjuicio de que el Republicano Ayuntamiento podrá ejercer la facultad de atracción para el conocimiento y resolución de dichos permisos.</i></p> <p>CAPITULO II DE LOS SERVICIOS</p>
---	--

Artículo 19.- Corresponde a la Secretaría Seguridad Pública y Vialidad del Municipio, prestar el servicio de seguridad pública en las Calzadas, Parques y Plazas.

CAPITULO III DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 22.- Corresponde a las autoridades señaladas en el artículo 3° del presente Reglamento la aplicación de las sanciones administrativas por las infracciones cometidas contra de lo previsto por este ordenamiento, las cuales podrán consistir en:

- I. Amonestación verbal;
- II. Expulsión; y
- III. Multa.

En caso de existir daños materiales al patrimonio municipal, independientemente de la sanción administrativa que se imponga al responsable o responsables, esté o estos, deberá o deberán reparar los daños ocasionados.

Artículo 25.- Para los efectos de este Reglamento se considera reincidente a aquella persona que habiendo cometido cualquier infracción a lo dispuesto por este ordenamiento, viole nuevamente alguna de las disposiciones contenidas en el mismo.

Al reincidente podrá aplicársele hasta el máximo de la sanción, y si cometiere diversas infracciones podrá aplicársele una multa adicional de 51 hasta 100 cuotas iguales al importe del salario mínimo general diario para esta área geográfica, previniéndole cese en la comisión de las infracciones y en caso de desacato, una sanción de una cuota diaria igual al importe del salario mínimo general diario para ésta área geográfica mientras persista en la infracción. En caso de obstinada rebeldía y negativa a pagar la multa, se hará efectiva mediante procedimiento económico coactivo.

Artículo 19.- La seguridad pública en las Calzadas, Parques y Plazas se regirán por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

CAPITULO III DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 22.- Las sanciones administrativas por las infracciones cometidas al presente ordenamiento, así como el medio de defensa contra las mismas se regirán por el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

En caso de daños materiales al patrimonio municipal deberá presentarse la denuncia correspondiente ante la autoridad competente.

Artículo 25.- Para los efectos del artículo 22, en los casos de reincidencia a la normativa de este reglamento se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

Artículo 29.- Se establece y será

<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con la correspondiente difusión en la Gaceta Municipal.</p>	<p><i>aplicable como medio de defensa del ciudadano frente a los actos de autoridad fundados en el presente Reglamento, el medio de impugnación y el procedimiento previsto en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de San Pedro Garza García, Nuevo León.</i></p> <p>ARTÍCULO 30.- <i>En la medida que se modifiquen las condiciones socio-económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad.</i></p> <p>ARTÍCULO 31.- <i>Para garantizar la participación ciudadana en la revisión para la actualización, toda persona residente en el Municipio tiene la facultad de realizar por escrito sugerencias, ponencias o quejas en relación con el contenido normativo del presente Reglamento, escrito que deberá dirigirse al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento a fin de que el C. Presidente Municipal dé cuenta de una síntesis de tales propuestas en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, para que dicho cuerpo colegiado tome la decisión correspondiente</i></p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO.- Las presentes reformas por modificación, adición y derogación al Reglamento para el Uso y Preservación de las Calzadas, Parques y Plazas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p> <p>SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que contravenga el presente reglamento.</p>
--	--

- | | |
|--|--|
| | |
|--|--|
- c) Se establezca que el Recurso mediante el cual los presuntos infractores puedan impugnar las determinaciones de la autoridad, sea también el contemplado en el citado Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 10 y 131 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, 60, 61 fracción I, numeral 3), 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, llegando al contenido de la misma en los siguientes términos:

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO: Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO: La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N. L., 1 de Diciembre de 2010. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ PRESIDENTE A FAVOR; C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ SECRETARIO A FAVOR; C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL AUSENTE CON AVISO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 13-TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010-DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO, CONSULTA CIUDADANA DE INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN E INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

CONSULTA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IX, 166 Fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 37 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; 73 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en cumplimiento al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 7 de diciembre de 2010; convoca a todos los Ciudadanos de este Municipio a participar en la sugerencia de su intención, respecto a:

INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. *(Por un término de 3- tres días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado).*

INICIATIVA DE REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DE LAS CALZADAS, PARQUES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. *(Por un término de 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado).*

La mencionada Iniciativa estará a disposición de las 8:00 a las 16:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su recinto oficial, con domicilio en la Planta Baja del Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad S/N, en este Municipio, así como en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx (consultas ciudadanas).

La recepción de la documentación correspondiente se realizará dentro de los días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Consulta Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado en el horario y domicilio anteriormente señalados. Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito debiendo contener: Nombre, firma y domicilio de quien las presente.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L. a 13 de diciembre de 2010

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO, DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 3-TRES ÁREAS MUNICIPALES (VIALIDADES), DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 19 de octubre del 2010, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 22/10, relativo a que se realice mediante el procedimiento de subasta pública la venta de 3- tres áreas municipales (vialidades), cuyas superficies son de 157.09 metros cuadrados, 823.88 metros cuadrados y 137.376 metros cuadrados, ubicadas en el Fraccionamiento Montebello del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de las áreas (vialidad) que fueron cedidas por la autorización de la lotificación del Fraccionamiento Montebello, lo anterior de conformidad al Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1972, emitido por la Dirección de Planificación del Estado de Nuevo León, lo anterior se acredita mediante oficio número 1175/72.

SEGUNDO. El 28 de mayo del presente año, se recibieron en la Dirección de Patrimonio Municipal, tres escritos, firmados en lo individual, por los CC. Magdalena Recio Sada, María Patricia Sada Quirós y Fernando Sada Quirós, indicando la primera de ellos que es propietaria del lote identificado con número de expediente catastral 11-019-012, el cual se ubica en la calle Nardo del Fraccionamiento Montebello, el cual colinda con área municipal (vialidad) de 157.09 metros cuadrados; la segunda indica, ser propietaria de los lotes identificados con números de expedientes catastrales 11-131-001 y 11-019-007, los que se ubican en la calle Naranja entre Nardo y Laurel del Fraccionamiento Montebello, los que colinda con área municipal (vialidad) de 823.88 metros cuadrados; y el tercero indica, ser el propietario del lote identificado con número de expediente catastral 11-019-004, el cual se ubica en la calle Laurel del Fraccionamiento Montebello, el cual colinda con área municipal (vialidad) de 137.376 metros cuadrados. Los suscritos en referencia solicitan la venta de las áreas municipales en mención, refiriendo que dichas áreas sólo dan acceso a los lotes de su propiedad.

TERCERO. Para llevar a efecto la venta y determinar el valor de las 3- tres áreas municipales (vialidades), cuyas superficies son de 157.09 metros cuadrados, 823.88 metros cuadrados y 137.376 metros cuadrados, ubicadas en el Fraccionamiento Montebello del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibieron los siguientes avalúos: por parte del Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C., quien estimó un valor de \$ 4,300.00 (cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado; el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, mismo que estimó un valor de \$ 3,850.00 (tres mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, cantidad que fue valorada como vialidad; se verificó el valor de suelo y construcción, de conformidad al que aprobó el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial número 174 del día 28 de diciembre de 2009, arrojando un valor por metro cuadrado de \$ 4,620.00 (cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Comisión determinó tomar como valor por metro cuadrado el de \$ 4,620.00 (cuatro mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), adicionalmente se le deberá incrementar por concepto de pago de avalúo la cantidad de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); quedando como postura legal para el área con superficie de 157.09 metros cuadrados la cantidad de \$ 735,755.88 (setecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.); la postura legal para el área con superficie de 823.88 metros cuadrados la cantidad de \$ 3'816,325.60 (tres millones ochocientos dieciséis mil trescientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), y la postura legal para el área con superficie de 137.38 metros cuadrados la cantidad de \$ 644,695.60 (seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.); lo anterior de conformidad a lo indicado en el artículo 151 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas, así también los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor y en observancia a lo indicado por el artículo 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, serán productos municipales el arrendamiento, explotación o enajenación de los bienes del municipio.

TERCERO. De conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los

bienes municipales se dividen en: bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que el inmueble solicitado encuadra en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, ya que pertenece al dominio público del Municipio, debido a que el área municipal (vialidad) fue adquirido desde la autorización de la lotificación del Fraccionamiento Montebello, lo anterior de conformidad al Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1972, emitido por la Dirección de Planificación del Estado de Nuevo León, lo anterior se acredita mediante oficio número 1175/72, a su vez, las áreas municipales (vialidad), se encuentra debidamente indicado y precisado en el Plano referenciado al oficio en mención.

CUARTO. El estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión determinamos la factibilidad de que se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública de 3- tres áreas municipales (vialidad), cuyas superficies son de 157.09 metros cuadrados, 823.88 metros cuadrados y 137.376 metros cuadrados, las que deben hacerse mediante convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y en atención a este ordenamiento legal se practicaron y recibieron los avalúos como se dejó indicado en el punto tercero de los antecedentes; por lo que se practicará la venta en tres partidas, la primera en relación al área municipal con superficie de 157.09 metros cuadrados, se fija como postura legal la cantidad de \$ 735,755.88 (setecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.); para la segunda partida el área municipal con superficie de 823.88 metros cuadrados, se fija como postura legal la cantidad de \$ 3'816,325.60 (tres millones ochocientos dieciséis mil trescientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), y la tercera partida el área municipal con superficie de 137.38 metros cuadrados, se fija como postura legal la cantidad de \$ 644,695.60 (seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.).

En ese orden de ideas y en cumplimiento al artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es necesario que se realice por este Republicano Ayuntamiento la declaratoria de desincorporación de los bienes del dominio público municipal, de las áreas municipales en comento.

Cumplidos los requisitos de ley esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento se apruebe la venta mediante el procedimiento de subasta pública las áreas municipales en mención.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 3- tres áreas municipales (vialidades) cuyas superficies son de 157.09 metros cuadrados, 823.88 metros cuadrados y 137.376 metros cuadrados, ubicadas en el Fraccionamiento Montebello del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. Aprobada la desincorporación por parte del Republicano Ayuntamiento, procédase a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, mediante 3- tres partidas, la primera en relación al área municipal con superficie de 157.09 metros cuadrados, se fija como postura legal la cantidad de \$ 735,755.88 (setecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 88/100 M.N.); para la segunda partida el área municipal con superficie de 823.88 metros cuadrados, se fija como postura legal la cantidad de \$ 3'816,325.60 (tres millones ochocientos dieciséis mil trescientos veinticinco pesos 60/100 M.N.), y la tercera partida el área municipal con superficie de 137.38 metros cuadrados, se fija como postura legal la cantidad de \$ 644,695.60 (seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.), lo anterior de conformidad a lo indicado en el artículo 151 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo emitido por este Republicano Ayuntamiento, así como el procedimiento de subasta pública.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 16-DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010-DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 54/10 RELATIVO A LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES 1- UNA PORCIÓN DE VIALIDAD MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 3,299.63 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE LOCALIZA DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL MESA DE LA CORONA SEGUNDO SECTOR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente administrativo número 54/10 relativo a la Incorporación al Dominio Público Municipal de los siguientes inmuebles 1- Una porción de vialidad municipal con superficie de 3,299.63 metros cuadrados, el cual se localiza dentro del Fraccionamiento Residencial Mesa de la Corona Segundo Sector en San Pedro Garza García que conforma parcialmente la calle Cerro del Mirador; 2.- Una porción de vialidad municipal con superficie de 1,679.10 metros cuadrados, el cual se localiza dentro del Fraccionamiento Residencial Mesa de la Corona Segundo Sector en San Pedro Garza García que conforma parcialmente la calle Cerro del Mirador y 3.- Un área municipal con superficie de 3,253.60 metros cuadrados; respecto a los cuales esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es dueño y está en legítima posesión de los siguientes inmuebles:

- 1- Una porción de vialidad municipal con superficie de 3,299.63 metros cuadrados, el cual se localiza dentro del Fraccionamiento Residencial Mesa de la Corona Segundo Sector en San Pedro Garza García que conforma parcialmente la calle Cerro del Mirador;
- 2.- Una porción de vialidad municipal con superficie de 1,679.10 metros cuadrados, el cual se localiza dentro del Fraccionamiento Residencial Mesa de la Corona Segundo Sector en San Pedro Garza García que conforma parcialmente la calle Cerro del Mirador;
- 3.- Un área municipal con superficie de 3,253.60 metros cuadrados

SEGUNDO: Los inmuebles descritos en el punto anterior, fueron adquiridos por este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por acuerdo celebrado el 18 de diciembre de 1996 por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García Nuevo Leon, a fin de autorizar el Fraccionamiento Mesa de la Corona Segundo Sector.

A su vez, los inmuebles municipales en mención, se encuentran debidamente indicados y precisados en el Plano Oficial del Fraccionamiento Mesa de la Corona, Segundo

Sector, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 177, Volumen 68, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, con fecha 21 de enero de 1997.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción II y 61 fracción II inciso 8, del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

Así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De esta forma y conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la clasificación de los bienes municipales es tanto de dominio público como de dominio privado, los cuales poseen diversas características de carácter jurídico conforme lo señalado por la misma ley en comentario.

Los inmuebles objeto del presente dictamen el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León los adquirió desde la autorización del Fraccionamiento Mesa de la Corona, Segundo Sector, de conformidad al acuerdo celebrado el 18 de diciembre de 1996 por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León; a su vez, el inmueble municipal en cita, se encuentra debidamente indicado y precisado en el Plano Oficial del Fraccionamiento Mesa de la Corona, Segundo Sector, el cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 177, Volumen 68, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, con fecha 21 de enero de 1997.

TERCERO: El inmueble municipal sujeto a la consideración de este cuerpo colegiado y de conformidad al artículo 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, guardan la naturaleza del Dominio Privado Municipal, ello en razón a que no se han destinado a una utilidad pública; para dar cumplimiento a que dichos inmuebles tengan su destino público, se requiere dar observancia al artículo 146 de la ley en cita, a fin de que se incorpore al Dominio Público Municipal, por lo que el R. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal deberá emitir la Declaratoria de Incorporación.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 26, inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del R. Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo que no pasa desapercibido las palabras de la fracción antes indicada y en virtud a ello los integrantes de esta Comisión consideran factible se realice la Incorporación al Dominio Público Municipal de:

1- Una porción de vialidad municipal con superficie de 3,299.63 metros cuadrados, el cual se localiza dentro del Fraccionamiento Residencial Mesa de la Corona Segundo Sector en San Pedro Garza García que conforma parcialmente la calle Cerro del Mirador;

- 2.- Una porción de vialidad municipal con superficie de 1,679.10 metros cuadrados, el cual se localiza dentro del Fraccionamiento Residencial Mesa de la Corona Segundo Sector en San Pedro Garza García que conforma parcialmente la calle Cerro del Mirador;
- 3.- Un área municipal con superficie de 3,253.60 metros cuadrados

Cumplidos los requisitos de ley, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento, apruebe la Incorporación al Dominio Público Municipal de los tres inmuebles municipales citados en los párrafos precedentes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente,

ACUERDO :

PRIMERO: Se aprueba se incorpore a los Bienes del Dominio Público Municipal:

- 1- Una porción de vialidad municipal con superficie de 3,299.63 metros cuadrados, el cual se localiza dentro del Fraccionamiento Residencial Mesa de la Corona Segundo Sector en San Pedro Garza García que conforma parcialmente la calle Cerro del Mirador;
- 2.- Una porción de vialidad municipal con superficie de 1,679.10 metros cuadrados, el cual se localiza dentro del Fraccionamiento Residencial Mesa de la Corona Segundo Sector en San Pedro Garza García que conforma parcialmente la calle Cerro del Mirador;
- 3.- Un área municipal con superficie de 3,253.60 metros cuadrados

SEGUNDO: Se emita la Declaratoria de Incorporación, como lo indica el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de los bienes inmuebles descritos en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Se ordene publicar por una sola vez la Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y se inscriba la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO: Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 16- DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010-DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA EL LICENCIADO ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A FAVOR DE LA LICENCIADA GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA DIRECTORA DE ADQUISICIONES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

El suscrito **Licenciado ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**, Secretario del Republicano Ayuntamiento de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 72, 74, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 15 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 1, 3, 5, 9, 10, 12 al 43, 45 al 51, 53 al 60 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y:

CONSIDERANDO:

I.- La Secretaría del Ayuntamiento, tiene a su cargo, las funciones y responsabilidades relativas a la tramitación de los procedimientos de contratación, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de los arrendamientos o la prestación de servicios que requieran las dependencias o unidades administrativas, entidades u órganos de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las normas aplicables, aplicando las políticas y limitados por los recursos presupuestados, a lo que se refiere el artículo 25, inciso F) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se confiere la facultad delegatoria de los titulares de las dependencias municipales, para que las facultades que les corresponden sean ejercidas por sus subalternos.

III.- Para el más pronto y eficaz desarrollo de las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento, se delegan en la **Licenciada GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, para que ejerza las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría del Ayuntamiento, que se expresan en el artículo 25, inciso F) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y las que se establecen los artículos 1, 3, 5, 9, 10, 12 al 43, 45 al 51, 53 al 60 y relativos el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO:- Se delegan en la **Licenciada GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, las funciones, atribuciones y responsabilidades que conforme al artículo 25, inciso F) del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y las que se establecen en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO:- El servidor público en quien se delegan las funciones rendirá un informe mensual al Secretario del Ayuntamiento del ejercicio de los actos realizados en razón de las facultades delegadas.

TERCERO:- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y désele cumplimiento.

Se da en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a 17 de Diciembre de 2010.

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO, APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

R. AYUNTAMIENTO P R E S E N T E-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, con fundamento en lo establecido en los Artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 61 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente al Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse en el Municipio de San Pedro Garza García para el año 2011, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal **C.P. ENCARNACIÓN P. RAMONES SALDAÑA** y con la C. Directora de Egresos **C.P. CLAUDIA SALCIDO GARZA**, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

En fecha 9 de Noviembre del año 2010, el R. Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el ejercicio 2011, por un monto total de **\$978'371,231.00 (Novecientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, y en adición, se solicita un endeudamiento por la cantidad de **\$97'837,123.00 (Noventa y siete millones ochocientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos 00/100 M. N.)**, misma que en caso de solicitarse se aplicará únicamente para el pago de Obra Pública Productiva, de conformidad con lo que indica el Artículo 117, fracción 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El mencionado Proyecto, se turnó al H. Congreso del Estado de Nuevo León, y a la fecha se encuentra en la etapa de revisión.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- a) Que el Presupuesto de Egresos toma como indicador económico el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, aprobado por el R. Ayuntamiento, y turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

- b) Que al elaborar el Presupuesto de Egresos, se consideró el difícil entorno económico que prevalecerá para el año 2011.
- c) Que la demanda de la ciudadanía, en lo que se refiere a Seguridad y Servicios Públicos ha excedido la capacidad recaudatoria con la que cuenta el Municipio, por lo que los Ingresos Propios que recibe no son suficientes para cubrir el Gasto Público.
- d) Que tomando en cuenta lo anterior, fue necesario contemplar tan sólo un **3.86%** de incremento en lo que se refiere al gasto corriente.
- e) Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal propone; se ejerza el Presupuesto de Egresos en forma equilibrada y en proporción a los ingresos que el Municipio espera recibir.
- f) Que debido a los escasos recursos, en comparación con las necesidades que la comunidad demanda, se estudia la posibilidad de implementar mecanismos de recaudación para incrementar los ingresos propios, con el objetivo de destinarlos principalmente al programa de Seguridad Pública Municipal.
- g) Que con el fin de evaluar la propuesta que en los acuerdos se hace, se presenta una tabla comparativa en la que se muestra por Secretaría el gasto real ejercido durante el año 2010 contra el año 2011 y se señala sus respectivas variaciones.

(En miles de pesos)

SECRETARÍA	EJERCIDO 2010	PRESUPUESTO 2011	VARIACIÓN
Republicano Ayuntamiento	8,969	9,723	754
Oficina Ejecutiva del Pres. Mpal.	9,098	11,058	1,960
Secretaría del R. Ayuntamiento	37,547	41,926	4,379
Sec. Finanzas y Tesorería Municipal	28,052	27,900	-152
Secretaría de Administración	37,675	49,359	11,684
Sec. Promoción de Obras	1,555	3,054	1,499
Sec. Desarrollo Social y Humano	68,234	65,194	-3,040
Sec. Control Urbano	16,299	16,275	-24
Sec. Seguridad Municipal	202,951	213,161	10,210
Sec. Obras Públicas	11,468	11,737	269
Sec. Servicios Públicos	132,737	149,566	16,829
Sec. Contraloría y Transparencia M.	7,236	7,237	1
Sec. Cultura	27,787	25,467	-2,320
Sec. Medio Ambiente y D. Sustent.	3,049	3,749	700
Previsión Social	159,200	172,733	13,533
Suma el Gasto Corriente:	\$751,857.00	\$808,139.00	\$56,282.00
Inversiones	124,237	35,000	-89,237
Pagos derivados de Asociación Pública Privada (APP)	0	77,700	77,700
Amortización de la Deuda	57,809	45,100	-12,709
Infraestructura Social (Ramo 33)	4,766	5,192	426
Organismos Descentralizados	14,641	19,779	5,138
Otros Egresos	22,416	22,461	45
Sub total:	\$223,869	\$205,232	-\$18,637
Suman los Egresos Totales:	\$975,726	\$1,013,371	\$37,645

- h) Que el Presupuesto de Egresos 2011, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que ingresarán a las arcas municipales, de acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Ingresos que se encuentra en etapa de autorización por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tenemos a bien solicitar al Pleno de este R. Ayuntamiento la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2011 que asciende a la cantidad de **\$1,013'371,000.00 (Un mil trece millones trescientos setenta y un pesos 00/100 M. N.)**, derivado del Presupuesto de Ingresos por la cantidad de **\$978'371,000.00 (Novecientos setenta y ocho millones trescientos setenta y un mil pesos 00/100 M. N.)**, más un remanente de **\$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/10M. N.)** que se estiman como saldo final de liquidez en el ejercicio 2010.

Segundo.- Se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos por Programa para el año 2011 de acuerdo al siguiente desglose:

	(En miles de pesos)
Gastos de Operación:	
Seguridad Pública Municipal	213,161
Infraestructura y Servicios Públicos	149,566
Desarrollo Social Educación y Cultura	90,660
Desarrollo Urbano y Ecología	20,024
Previsión Social	172,733
Administración	147,203
Suman los Gastos de Operación:	\$793,347
Inversión en Obra Pública, Servicio de la Deuda, Organismos Descentralizados y Otros Egresos.	
Inversiones	127,492
Amortización de la Deuda	45,100
Infraestructura Social (Ramo33)	5,192
Organismos Descentralizados	19,779
Otros Egresos	22,461
Sub-total:	\$220,024
Suman los Egresos Totales:	\$1,013,371

Tercero.- Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Página Oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx antes del 31 de Diciembre del presente año.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 20-VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010-DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS, PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011

ACUERDO, DECLARAN DÍAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ, PARA EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS Y

PLAZOS PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES ELEVADAS ANTE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 14 fracción I y 27 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 41 del mismo ordenamiento, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente: PROPUESTA RELATIVA A DECLARAR DÍAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO DEL 20-VEINTE DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2010-DOS MIL DIEZ, y:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que en diversas disposiciones legales se contemplan los términos y plazos en días hábiles a los que se debe sujetar la autoridad municipal competente para dar respuesta a diversas solicitudes, según el trámite de que se trate, así como para desahogar cada una de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- Que tomando en cuenta el calendario oficial tradicional de labores del personal de los trabajadores al servicio del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual contempla que el segundo período vacacional anual comprende del día lunes 20-veinte de diciembre de 2010-dos mil diez al 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez.

III.- Que mediante el Oficio No. DRH-1820/2010 se informó que el segundo período vacacional del año 2010 comprende del día lunes 20-veinte de diciembre de 2010-dos mil diez al 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, por lo que de acuerdo con ello, es oportuno declarar días inhábiles los comprendidos dentro de dicho período, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 165 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; y 25 de la Ley del Servicio Civil.

IV.- En razón de lo anterior, y en abono de que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilicen de manera exacta, se tiene a bien presentar a este Órgano Colegiado el siguiente Proyecto de Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran días inhábiles los comprendidos en el período del 20-veinte de diciembre de 2010-dos mil diez al 31-treinta y uno de diciembre de 2010-dos mil diez, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como para el desahogo de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se llevan a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Mándese publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y posteriormente en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de diciembre de 2010. El C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, *Rubrica*. EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, *Rubrica*.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 20-VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010-DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS, PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES LOS COMPRENDIDOS EN EL PERÍODO
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

**ACUERDO, CUOTAS Y TARIFAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO ANEXO AL
PRESENTE, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DIVERSAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 29-veintinueve de noviembre del año en curso, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C. C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, relativos a la autorización de las Cuotas y Tarifas que se cobrarán por los Servicios proporcionados por las Dependencias de la Administración Pública de este Municipio, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN bajo las siguientes, resultandos y consideraciones de orden legal:

RESULTANDO

ÚNICO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, primer párrafo, fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 29 fracción II, 30, fracción II y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 60, fracción II, 61, fracción II, punto 2, 63 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 63 de la Ley de Hacienda para los Municipios de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que para normar la recaudación de las cuotas y tarifas que se cobran por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal que no se encuentran expresamente incluidos en las Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, es necesaria la aprobación del Republicano Ayuntamiento para aceptar el pago de los citados servicios.

SEGUNDO.- Que el Republicano Ayuntamiento en sesión de fecha 23-veintitrés de febrero de 2010-dos mil diez, autorizó las cuotas y tarifas aplicables para ese año, las cuales están vigentes hasta la fecha.

TERCERO.- Que se realizó una revisión de las cuotas y tarifas por parte de las Secretarías de la Administración Pública Municipal encargadas de prestar los servicios sobre los cuales se aplican, proponiendo dichas Dependencias las cuotas y tarifas que serán aplicables por el ejercicio 2011-dos mil once a los servicios prestados que no se encuentren expresamente incluidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, mismas que se mencionan en la relación anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se **APRUEBAN** las cuotas y tarifas contenidas en el documento anexo al presente, por los servicios prestados por las diversas Dependencias de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales estarán vigentes a partir de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento y por tiempo indefinido hasta que se proponga por dichas Dependencias, con su debida justificación algún ajuste a las mismas.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA**, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal recaude las cuotas y tarifas señaladas en el documento anexo al presente por los servicios prestados por las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Se **APRUEBA**, se envíe por conducto de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a la Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, a efecto de que se realice la publicación correspondiente en el Periódico Oficial

del Estado y se realice lo conducente por la citada Dependencia para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Se abrogan las cuotas y tarifas autorizadas por el Republicano Ayuntamiento en sesión de fecha 23-veintitrés de febrero de 2010-dos mil diez, surtiendo efecto a partir de la entrada en vigor de las cuotas y tarifas aplicables para el ejercicio 2011-dos mil once.

QUINTO. Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 30-treinta de noviembre de 2010-dos mil diez. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. A FAVOR SINDICO PRIMERO C. C.P. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ, PRESIDENTE. A FAVOR REGIDOR C. LIC. RAÚL MALDONADO TIJERINA, SECRETARIO. A FAVOR REGIDOR C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, VOCAL.

ANEXO

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

CUOTAS

*USO EN VÍA PÚBLICA POR DÍA	2010	2011	% Variación
POR VENTA < A 20 DIAS (POR DÍA)	1	1	-
POR VENTA => A 20 DÍAS	-	20	-
PARA SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA (LAVACHOCHES, JARDINEROS, RECOLECTORES, ETC.) (POR TRIMESTRE)	1	1	-
PERMISOS DE EVENTOS	2010	2011	% Variación
EVENTOS PÚBLICOS Y/O ESPECTÁCULOS	-	10	-
EVENTOS PRIVADOS	1	1	-
*PERMISO TEMPORAL DE ALCOHOL HASTA POR QUINCE DÍAS	2010	2011	% Variación
EN ENVASE O EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:			
CAMPAÑA PROMOCIONAL POR DÍA (DEGUS. LICOR)	10	10	-
EVENTOS EN GENERAL CON CONSUMO DE ALCOHOL	-	10	-
EVENTOS EN GENERAL CON VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL (HASTA TRES RENOVACIONES CONSECUTIVAS)	-	20	-
ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA NO MAYOR A 50M ²	10	10	-
ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES NO MAYOR A 50M ²	10	10	-
AGENCIA	14	14	-

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CUOTAS

PERMISO TEMPORAL DE ALCOHOL HASTA POR QUINCE DÍAS	2010	2011	% Variación
DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA	10	10	-
DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	10	10	-
LICORERÍA	15	15	-
MINISUPER O TIENDA DE CONVENIENCIA MENOR A 120 M ²	10	10	-
MINISUPER O TIENDA DE CONVENIENCIA MAYOR A 120 M ²	10	10	-
TIENDAS DE AUTOSERVICIO O SUPERMERCADOS	10	30	200%
EN ENVASE O EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO:			
BAR	10	10	-
CENTRO DEPORTIVO, SOCIAL O CLUB SOCIAL PAGO POR M ² (PAGO MÍNIMO \$3,408.00)	10	10	-
CERVECERÍA	10	10	-
DISCOTECA MENOR A 120 M ²	100	100	-
DISCOTECA MAYOR A 120 M ²	118	118	-
HOTEL	63	63	-
RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA Y CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES (HASTA TRES RENOVACIONES CONSECUTIVAS)	15	30	100%

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

CUOTAS

PANTEONES	2010	2011	% Variación
INHUMACIONES	10	10	-
EXHUMACIONES	7	7	-
RENTA DE LOTE UNA GAVETA 6 AÑOS	25	25	-
RENTA DE OSARIO POR 6 AÑOS	0	15	-

JUECES CALIFICADORES	2010	2011	% Variación
BUSQUEDA DE VIDEO DE AUDIENCIA	1	1	-

TARIFAS

TRÁMITE DE PASAPORTE	2010	2011	% Variación
DERECHO MUNICIPAL	\$120.00	\$150.00	25%
PAQUETE DE FOTOGRAFÍAS	\$40.00	\$50.00	25%
COPIAS FOTOSTÁTICAS	\$1.00	\$1.00	-
IMPRESIÓN DE CURP	\$0.00	\$2.00	-

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2010	2011	% Variación
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR (POR EVENTO)	\$500.00	\$500.00	-

JUECES CALIFICADORES	2010	2011	% Variación
DVD PARA GRABAR VIDEO DE AUDIENCIA	\$10.00	\$10.00	-
MINUTO DE GRABACIÓN DE AUDIENCIA	\$1.00	\$1.00	-

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LICITACIONES	2010	2011	% Variación
BASES CONVOCATORIA INVITACIÓN	\$750.00	\$1,000.00	33%
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	\$1,500.00	\$2,500.00	67%

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL
CUOTAS

EXCLUSIVOS RESIDENCIALES	2010	2011	% Variación
MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA CAJÓN	5	5	-
REPOSICIÓN DE POSTE, SEÑAL POR DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO	30	30	-
INSTALACIÓN DE POSTE Y SEÑAL (PROPIEDAD DEL MUNICIPIO) CON PINTURA INICIAL	30	30	-
VIGILANCIA EXCLUSIVA A COLONIAS	2010	2011	% Variación
POR ELEMENTO MENSUAL	359	359	-
VIGILANCIA EXCLUSIVA A ESTABLECIMIENTO, NEGOCIO Y/O COMERCIO	2010	2011	% Variación
POR ELEMENTO MENSUAL	359	359	-
VIGILANCIA POR EVENTO CULTURAL O DEPORTIVO	2010	2011	% Variación
POR OPERATIVO (HASTA 15 ELEMENTOS)	447.70	447.70	-
POR ELEMENTO EXTRA	12	12	-
SERVICIO DE PROTECCIÓN VIAL	2010	2011	% Variación
PRIMERA HORA O FRACCIÓN	-	4	-
SEGUNDA HORA O FRACCIÓN EN ADELANTE	-	1	-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CUOTAS

PERMISO PARA CIRCULAR CON CARGA PESADA	2010	2011	% Variación
UN VEHÍCULO			
POR SIETE DÍAS	7	7	-
POR UN MES	14	14	-
POR TRES MESES	42	42	-
POR SEIS MESES	84	84	-
POR UN AÑO	150	150	-
POR FLOTILLA			
POR UN MES	30	30	-
POR TRES MESES	61	61	-
POR SEIS MESES	121	121	-
POR UN AÑO	243	243	-
PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS	2010	2011	% Variación
POR UN MES	6	6	-
DICTÁMEN MÉDICO	2010	2011	% Variación
POR DICTÁMEN MÉDICO	2	2	-
LICENCIA DE MANEJO	2010	2011	% Variación
DERECHO MUNICIPAL	2	2	-
EXÁMEN POR LICENCIA NUEVA	4	4	-
Vo.Bo.	2010	2011	% Variación
PARA ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	20	20	-
VIALIDAD	2010	2011	% Variación
ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE VEHÍCULOS	15	15	-
Vo. Bo. DE IMPACTO VIAL	30	30	-

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MUNICIPAL

CUOTAS

Vo. Bo. PROTECCIÓN CIVIL	2010	2011	% Variación
ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	20	20	-
COMERCIO DE 0 A 500 M ² DE CONSTRUCCIÓN	20	20	-
COMERCIO DE 501 A 1,000 M ² DE CONSTRUCCIÓN	20	20	-
COMERCIO DE 1,001 A 1,500 M ² DE CONSTRUCCIÓN	30	30	-
EQUIPAMIENTO URBANO, PARADEROS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE ESCOLAR, DE PASAJEROS Y TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS.	10	10	-
EVENTOS DE JUEGOS PIROTÉCNICOS	25	25	-
EVENTOS MASIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS	40	40	-
FERIAS EVENTUALES, CIRCOS Y LIENZOS CHARROS	20	20	-
INTERNADO O CASA DE ASISTENCIA, QUE SIRVA COMO HABITACIÓN COLECTIVA	20	20	-
JARDÍN DE NIÑOS, GUARDERÍAS, DISPENSARIOS, CAPILLAS DE VELACIÓN	20	20	-
MERCADOS RODANTES	20	20	-
MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA	25	25	-
PUNTES PEATONALES Y ANUNCIOS PANORÁMICOS	20	20	-
TERRENO PARA ESTACIONAMIENTO DE SERVICIOS	10	10	-
VIVIENDAS DE UNA O DOS PLANTAS Y/O CUATRO UNIDADES	10	10	-

SECRETARÍA DE CULTURA

TARIFAS

PLAZA FÁTIMA	2010	2011	% Variación
RENTA DE INSTALACIONES			
SALA DANIEL ZAMBRANO			
POR EVENTO	\$3,000.00	\$3,000.00	-
PARA ENSAYOS Y/O MONTAJES HASTA 4 HORAS	\$600.00	\$600.00	-
PARA ENSAYOS Y/O MONTAJES HASTA 8 HORAS	\$1,000.00	\$1,000.00	-
SALÓN POLIVALENTE	\$3,000.00	\$3,000.00	-
PARA CURSOS Y TALLERES POR HORA SALÓN POLIVALENTE	\$180.00	\$180.00	-
PARA ENSAYOS POR HORA SALÓN POLIVALENTE	\$120.00	\$120.00	-
CASA DE LA CULTURA LA CIMA			
UNA ACTIVIDAD POR SEMESTRE	\$35.00	\$40.00	14%
DOS ACTIVIDADES POR SEMESTRE	\$50.00	\$60.00	20%
TRES ACTIVIDADES POR SEMESTRE	\$60.00	\$70.00	17%
PAQUETE FAMILIAR (4 A 5 MIEMBROS CON UNA ACTIVIDAD) POR SEMESTRE	\$120.00	\$120.00	-
CURSO DE VERANO UNA PERSONA	\$50.00	\$50.00	-
RENTA DE INSTALACIONES			
CENTRO SOCIAL NOCTURNO (XV AÑOS, BODAS, ANIVERSARIO Y OTROS)	\$1,000.00	\$1,200.00	20%
CENTRO SOCIAL INFANTIL	\$500.00	\$700.00	40%

SECRETARÍA DE CULTURA

TARIFAS

CASA CULTURA VISTA MONTAÑA	2010	2011	% Variación
UNA ACTIVIDAD POR SEMESTRE / PERSONA	\$50.00	\$55.00	10%
DOS ACTIVIDADES POR SEMESTRE / PERSONA	\$75.00	\$80.00	7%
TRES ACTIVIDADES POR SEMESTRE / PERSONA	\$90.00	\$90.00	-
PAQUETE FAMILIAR (3 A 5 MIEMBROS CON UNA ACTIVIDAD) POR SEMESTRE	\$120.00	\$120.00	-
CURSO DE VERANO UNA PERSONA	\$60.00	\$60.00	-
RENTA DE TEATRO POR HORA	-	\$50.00	-

CASA CULTURA SAN PEDRO	2010	2011	% Variación
UNA ACTIVIDAD POR SEMESTRE/ PERSONA	\$ 200.00	\$ 200.00	-
DOS ACTIVIDADES POR SEMESTRE/ PERSONA	\$300.00	\$300.00	-
TRES ACTIVIDADES POR SEMESTRE/ PERSONA	\$375.00	\$400.00	7%
PAQUETE FAMILIAR (3 A 5 MIEMBROS CON UNA ACTIVIDAD) POR SEMESTRE	\$ 500.00	\$ 500.00	-
CURSO DE VERANO UNA PERSONA	\$300.00	\$300.00	-
RENTA DE INSTALACIONES			
SALÓN PARA ENSAYO POR HORA	\$100.00	\$100.00	-
SALÓN PARA CURSOS PARTICULARES POR HORA POR CLASE	\$100.00	\$100.00	-

SECRETARÍA DE CULTURA

TARIFAS

MUSEO EL CENTENARIO	2010	2011	% Variación
UNA ACTIVIDAD POR MES 2 SESIONES SEMANALES	\$100.00	\$100.00	-
TALLER DE PINTURA PARA ADULTOS POR MES	\$200.00	\$300.00	50%
CURSO DE VERANO (POR SEMANA)	\$300.00	\$200.00	-33%
CURSO ESPECIALIZADO (POR SEMESTRE)	\$500.00	\$1,000.00	100%
RENTA DE PATIO (4 HORAS)	\$7,000.00	\$4,000.00	-43%
RENTA DE PATIO MONTAJE (4 HORAS)	\$2,000.00	\$2,000.00	-
RENTA DE SALA POLIVALENTE (4 HORAS)	\$4,000.00	\$5,000.00	25%
RENTA DE LOBBY (4 HORAS)	\$4,000.00	\$4,000.00	-

AUDITORIO SAN PEDRO	2010	2011	% Variación
RENTA (7 HORAS POR EVENTO)	\$30,000.00	\$30,000.00	-
TIEMPO EXTRA (POR CADA HORA Ó FRACCIÓN EXCEDENTE)	\$3,000.00	\$3,000.00	-
RENTA DE LOBBY (8 HORAS)	\$20,400.00	\$20,400.00	-
RENTA DE PIANO	\$9,600.00	\$9,600.00	-
RENTA DE TAQUILLA	\$550.00	\$550.00	-
DAÑOS Y PERJUICIOS (GARANTÍA)	\$10,000.00	\$10,000.00	-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TARIFAS

CUOTAS DE RECUPERACIÓN ASISTENCIA SOCIAL	2010	2011	% Variación
DESPENSA ORDINARIA	\$5.00	\$7.00	40%
PAÑALES (PIEZA)	\$1.00	\$1.50	50%
CONSULTORIO DENTAL	2010	2011	% Variación
CONSULTA	\$10.00	\$15.00	50%
AMALGAMA SIMPLE	\$20.00	\$25.00	25%
AMALGAMA COMPUESTA	\$50.00	\$60.00	20%
PROFILACTICO Y APLICACIÓN TÓPICA DE FLORURO. (INFANTIL)	\$50.00	\$60.00	20%
PROFILACTICO Y APLICACIÓN TÓPICA DE FLORURO. (ADULTO)	\$80.00	\$95.00	19%
CURACIÓN SIMPLE	\$40.00	\$50.00	25%
CURACIÓN COMPUESTA	\$40.00	\$50.00	25%
CURETAJE	\$100.00	\$120.00	20%
DETARTRAJE	\$100.00	\$120.00	20%
RECUBRIMIENTO PÚLPAR	\$50.00	\$60.00	20%
RADIOGRAFÍA	\$25.00	\$30.00	20%
EXTRACCIÓN INFANTIL	\$50.00	\$60.00	20%
EXTRACCIÓN ADULTO	\$100.00	\$120.00	20%
PULPOTOMÍA	\$50.00	\$60.00	20%
CORONA INFANTIL	\$50.00	\$60.00	20%
CONSULTA MÉDICA			
CONSULTA MÉDICO GENERAL	\$20.00	\$25.00	25%

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TARIFAS

CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLOGICA	2010	2011	% Variación
TERAPIA INDIVIDUAL CON INGRESOS FAMILIAR			
DE \$3,000 A \$4,999	\$ 10.00	\$15.00	50%
DE \$5,000 A \$5,999	\$ 20.00	\$25.00	25%
DE \$6,000 A \$7,999	\$ 30.00	\$35.00	17%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$ 50.00	\$60.00	20%
MAS DE \$10,000.00*	\$100.00	\$120.00	20%
TERAPIA DE PAREJA /FAMILIA CON INGRESOS FAMILIAR			
DE \$3,000 A \$4,999	\$20.00	\$25.00	25%
DE \$5,000 A \$5,999	\$30.00	\$35.00	17%
DE \$6,000 A \$7,999*	\$40.00	\$50.00	25%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$50.00	\$60.00	20%
MAS DE \$10,000.00*	\$100.00	\$120.00	20%
PSIQUIATRÍA CON INGRESO FAMILIAR			
DE \$3,000 A \$4,999	\$10.00	\$15.00	50%
DE \$5,000 A \$5,999	\$20.00	\$25.00	25%
DE \$6,000 A \$7,999*	\$30.00	\$35.00	17%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$50.00	\$60.00	20%
MAS DE \$10,000.00*	\$100.00	\$120.00	20%

* ESTOS CONCEPTOS FUERÓN AGREGADOS POR SI SE PRESENTA ALGÚN CASO, LOS CUALES SON ESPORÁDICOS.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TARIFAS

CENTRO VIDA INTELIGENTE	2010	2011	% Variación
TERAPIA INDIVIDUAL CON INGRESOS FAMILIAR			
DE \$3,000 A \$4,999	\$ 10.00	\$15.00	50%
DE \$5,000 A \$5,999	\$ 20.00	\$25.00	25%
DE \$6,000 A \$7,999	\$ 30.00	\$35.00	17%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$ 50.00	\$60.00	20%
MAS DE \$10,000.00*	\$100.00	\$120.00	20%
TERAPIA GRUPAL CON INGRESOS FAMILIAR			
DE \$3,000 A \$4,999	\$20.00	\$25.00	25%
DE \$5,000 A \$5,999	\$30.00	\$35.00	17%
DE \$6,000 A \$7,999*	\$40.00	\$50.00	25%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$50.00	\$60.00	20%
MAS DE \$10,000.00*	\$100.00	\$120.00	20%
PSIQUIATRIA CON INGRESOS FAMILIAR			
DE \$3,000 A \$4,999	\$10.00	\$15.00	50%
DE \$5,000 A \$5,999	\$20.00	\$25.00	25%
DE \$6,000 A \$7,999*	\$30.00	\$35.00	17%
DE \$8,000 A \$9,999*	\$50.00	\$60.00	20%
MAS DE \$10,000.00*	\$100.00	\$120.00	20%

*** ESTOS CONCEPTOS FUERÓN AGREGADOS POR SI SE PRESENTA ALGÚN CASO, LOS CUALES SON ESPORÁDICOS.**

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TARIFAS

ESTANCIA EN CASA CLUB	2010	2011	% Variación
CON INGRESO FAMILIAR DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO			
DE \$500 A \$999	\$50.00	\$60.00	20%
DE \$1,000 A \$1,499	\$80.00	\$100.00	25%
DE \$1,500 A \$1,999	\$100.00	\$120.00	20%
DE \$2,000 A \$2,499	\$150.00	\$180.00	20%
DE \$2,500 A \$2,999	\$200.00	\$240.00	20%
MAS DE \$3,000.00	\$250.00	\$300.00	20%

CENTROS COMUNITARIOS	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD	\$10.00	\$15.00	50%

TARIFAS

CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL SAN PEDRO	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$90.00	\$90.00	-
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$120.00	\$120.00	-
ACTIVIDAD EXTRA	\$30.00	\$30.00	-
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$140.00	\$140.00	-
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	-
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TARIFAS

GUARDERÍAS CENDI No. 1, 2 Y 5	2010	2011	% Variación
CON INGRESO FAMILIAR DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (TARIFA MENSUAL)			
DE \$0 A \$999.00	-	0	-
DE \$1,000.00 A \$1,999.00	\$200.00	\$240.00	20%
DE \$2,000.00 A \$2,499.00	\$250.00	\$300.00	20%
DE \$2,500.00 A \$2,999.00	\$300.00	\$360.00	20%
DE \$3,000.00 A \$3,499.00	\$350.00	\$420.00	20%
DE \$3,500.00 A \$3,999.00	\$400.00	\$480.00	20%
DE \$4,000.00 A \$4,499.00	\$450.00	\$540.00	20%
DE \$4,500.00 A \$4,999.00	\$500.00	\$600.00	20%
DE \$5,000.00 A \$5,499.00	\$550.00	\$660.00	20%
DE \$5,500.00 A \$5,999.00	\$600.00	\$720.00	20%
DE \$6,000.00 A \$6,499.00	\$650.00	\$780.00	20%
DE \$6,500.00 A \$6,999.00	\$700.00	\$840.00	20%
DE \$7,000.00 A \$7,499.00	\$750.00	\$900.00	20%
DE \$7,500.00 A \$7,999.00	\$800.00	\$960.00	20%
DE \$8,000.00 A \$8,499.00	\$850.00	\$1,020.00	20%
DE \$8,500.00 A \$8,999.00	\$900.00	\$1,080.00	20%
DE \$9,000.00 A \$9,499.00	\$950.00	\$1,140.00	20%
DE \$9,500.00 A \$10,000.00	\$1,000.00	\$1,200.00	20%

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARIFAS

GIMNASIO VISTA MONTAÑA	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$60.00	\$60.00	-
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$80.00	\$80.00	-
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	-
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	-
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	-
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	-
TORNEO DE FUTBOL INSCRIPCIÓN POR EQUIPO	\$320.00	\$320.00	-

GIMNASIO SAN PEDRO 400	2010	2010	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$70.00	\$70.00	-
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$90.00	\$90.00	-
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	-
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	-
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	-
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARIFAS

GIMNASIO SAN PEDRO RAZA	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$70.00	\$70.00	-
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$90.00	\$90.00	-
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	-
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	-
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	-
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	-
RENTA DE INSTALACIONES			
FIESTAS INFANTILES POR 4 HORAS EN G. SAN PEDRO RAZA	\$450.00	\$550.00	22%

GIMNASIO CANTERAS	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$60.00	\$60.00	-
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$80.00	\$80.00	-
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	-
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	-
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	-
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	-
TORNEO DE FUTBOL INSCRIPCIÓN POR EQUIPO	\$320.00	\$320.00	-

NOTA: EN LA ACTIVIDAD DE NATACIÓN NO APLICAN PAQUETES FAMILIARES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARIFAS

GIMNASIO EL OBISPO	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$60.00	\$60.00	-
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$80.00	\$80.00	-
ACTIVIDAD EXTRA	\$20.00	\$20.00	-
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$120.00	\$120.00	-
UNA ACTIVIDAD CULTURAL MENSUAL	\$60.00	\$60.00	-
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	-
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	-

GIMNASIO JESUS D. GONZÁLEZ	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$90.00	\$90.00	-
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$120.00	\$120.00	-
ACTIVIDAD EXTRA	\$30.00	\$30.00	-
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$140.00	\$140.00	-
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$70.00	\$70.00	-
LOCKER POR MES	\$30.00	\$30.00	-

NOTA: EN LA ACTIVIDAD DE NATACIÓN NO APLICAN PAQUETES FAMILIARES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
TARIFAS

TORNEO Y EVENTOS DEPORTIVOS	2010	2011	% Variación
INSCRIPCIÓN POR EQUIPO, POR TEMPORADA	\$320.00	\$320.00	-
INSCRIPCIÓN DE PAREJA POR EVENTO CARRERA 4K DE LA AMISTAD (VER DESCUENTOS)	\$100.00	\$120.00	20%
INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL POR EVENTO CARRERA 10K SAN PEDRO (VER DESCUENTOS)	\$100.00	\$120.00	20%
DESCUENTOS: - 100% PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO. - 100% ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. - 100% A HOMBRES MAYORES DE 60 AÑOS Y MUJERES DE 50 AÑOS - CORTESÍAS A LAS RADIODIFUSORAS, TELEVISORAS QUE NOS APOYAN EN LA PROMOCIÓN DEL EVENTO, ASÍ COMO PARA PATROCINADORES.			

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARIFAS PARA RESIDENTES DE OTROS MUNICIPIOS

GIMNASIO VISTA MONTAÑA, CANTERAS Y OBISPO	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$72.00	\$75.00	4%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$96.00	\$100.00	4%
ACTIVIDAD EXTRA	\$24.00	\$25.00	4%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$144.00	\$145.00	1%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$84.00	\$80.00	-5%
LOCKER POR MES	\$36.00	\$40.00	11%
UNA ACTIVIDAD CULTURAL MENSUAL	\$72.00	\$75.00	4%
TORNEO DE FUTBOL INSCRIPCIÓN POR EQUIPO	\$384.00	\$400.00	4%
GIMNASIO SAN PEDRO 400 Y SAN PEDRO RAZA	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$84.00	\$85.00	1%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$108.00	\$110.00	2%
ACTIVIDAD EXTRA	\$24.00	\$25.00	4%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$144.00	\$145.00	1%
LOCKER POR MES	\$36.00	\$40.00	11%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$84.00	\$80.00	-5%

GIMNASIO JESÚS D. GONZÁLEZ	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	\$108.00	\$120.00	11%
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	\$144.00	\$155.00	8%
ACTIVIDAD EXTRA	\$36.00	\$50.00	39%
PAQUETE FAMILIAR (5 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	\$168.00	\$180.00	7%
CAMPAMENTO DE VERANO (2 SEMANAS)	\$84.00	\$90.00	7%
LOCKER POR MES	\$36.00	\$50.00	39%

NOTA:

EN EL USO DE INSTALACIONES A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS, PODRÁN HACERLO DE MANERA GRATUITA, EXCEPTO SERVICIO DE LOCKERS.

EN TEMPORADA ACUÁTICA LA ALBERCA PÚBLICA SE COBRARÁ \$10.00 NIÑOS, Y \$15.00 ADULTOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARIFAS

INCUBADORA DE NEGOCIOS	2010	2011	% Variación
RENTA DE OFICINAS POR MES:			
DEL 1º. AL 3º. MES	\$2,600.00	\$ 3,000.00	15%
DEL 4º. AL 6º. MES	\$2,800.00	\$ 3,200.00	14%
DEL 7º. AL 9º. MES	\$3,000.00	\$3,400.00	13%
DEL 10º. AL 12º MES	\$3,200.00	\$ 3,600.00	13%
DEL 13º. AL 15º MES	\$3,400.00	\$ 3,800.00	12%
DEL 16º. AL 18º MES	\$3,600.00	\$ 4,000.00	11%
DEPOSITO EN GARANTÍA	\$3,200.00	\$ 3,200.00	-
SERVICIOS:			
COPIA FOTOSTÁTICA (POR LADO)	\$1.00	\$1.00	-
IMPRESIÓN LASER (HOJA)	\$6.00	\$ 6.00	-
IMPRESIÓN DESKJET (TINTA)	\$3.00	\$ 3.00	-
FAX RECIBO POR HOJA	\$1.00	\$ 1.00	-
COPIAS A COLOR	\$3.00	\$ 3.00	-
INCUBACIÓN VIRTUAL POR MES	\$300.00	\$ 500.00	67%
CURSO APRENDE Y EMPRENDE	-	\$ 300.00	-
CURSO SAN PEDRO EMPRENDE	-	\$ 300.00	-
LLAMADA TELEFÓNICA LOCAL (POR MINUTO)	\$1.50	\$ 1.50	-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARIFAS

KIOSCOS CIBERNÉTICOS	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL USUARIO FRECUENTE	\$30.00	\$30.00	-
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	\$25.00	\$25.00	-
RENOVACIÓN DE CREDENCIAL	\$20.00	\$20.00	-
RENTA DE INTERNET MEDIA HORA CON CREDENCIAL	\$4.00	\$4.00	-
RENTA DE INTERNET MEDIA HORA SIN CREDENCIAL	\$6.00	\$6.00	-
IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO POR HOJA	\$1.00	\$1.00	-
IMPRESIÓN A COLOR TEXTO	\$2.00	\$2.00	-
IMPRESIÓN A COLOR CON IMAGEN EN MEDIA HOJA	\$3.00	\$3.00	-
IMPRESIÓN A COLOR CON IMAGEN EN HOJA COMPLETA	\$6.00	\$6.00	-
SCANNER CON DIGITALIZACIÓN POR HOJA	\$1.00	\$1.00	-
PAPEL OPALINA	\$1.00	\$1.00	-
COPIA	\$0.50	\$0.50	-
FAX POR HOJA	\$1.00	\$1.00	-
LEGAJO	\$1.50	\$1.50	-
ENGARGOLADO DE ½" (GARCÍA NARANJO)	\$20.00	\$20.00	-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARIFAS

KIOSCOS CIBERNÉTICOS	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
ENGARGOLADO DE 3/8" (GARCÍA NARANJO)	\$10.00	\$10.00	-
ENGARGOLADO DE 5/16" (GARCÍA NARANJO)	\$5.00	\$5.00	-
ENGARGOLADO DE 7/16" (GARCÍA NARANJO)	\$15.00	\$15.00	-
VENTA DE DISCO COMPACTO (CD)	\$8.00	\$8.00	-
VENTA DE DVD	\$10.00	\$10.00	-
MEMORIA USB 1 GB	\$200.00	\$200.00	-
COMBO 1 INCLUYE: CREDENCIAL, 10 IMPRESIONES B/N, 2 IMPRESIONES A COLOR Y 1 DISCO COMPACTO	\$50.00	\$50.00	-
COMBO 2 INCLUYE: 1 DISCO COMPACTO, 1 COPIA DE DISCO COMPACTO, 2 DIGITALIZACIONES Y 2 IMPRESIONES A COLOR	\$20.00	\$20.00	-
COMBO 3 INCLUYE: 3 HRS. DE RENTA DE INTERNET CON CREDENCIAL, 2 IMPRESIONES A COLOR Y 5 IMPRESIONES B/N	\$40.00	\$40.00	-
MANUAL DE CURSO IMPRESO	\$70.00	\$70.00	-
MANUAL DE CURSO GRABADO EN CD	\$30.00	\$30.00	-
CURSO DE OFFICE WINDOWS E INTERNET	\$80.00	\$80.00	-
CURSO DE OFFICE WINDOWS E INTERNET PARA EMPLEADOS MUNICIPALES	\$50.00	\$50.00	-
CURSO BÁSICO PHOTOSHOP (INTRODUCCIÓN)	\$150.00	\$150.00	-
CURSO BÁSICO DREAMWEAVER 8 (INTRODUCCIÓN)	\$150.00	\$150.00	-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

TARIFAS

KIOSCOS CIBERNÉTICOS	2010	2011	% Variación
SERVICIOS			
CURSO BÁSICO DE SOPORTE TÉCNICO (INTRODUCCIÓN)	\$150.00	\$150.00	-
CURSO DE VERANO POR ALUMNO MES DE JULIO	\$80.00	\$80.00	-
CURSO DE VERANO PARA NIÑOS (POR NIÑO)	\$250.00	\$250.00	-
CURSO "MANEJO DEL CORREO ELECTRÓNICO"	\$40.00	\$40.00	-
CURSO "CREACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO"	\$40.00	\$40.00	-
CURSO "DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM"	\$40.00	\$40.00	-
CURSO "WINDOWS MOVIE MAKER"	\$40.00	\$40.00	-
CURSO "TALLER DE EMULADORES"	\$40.00	\$40.00	-
CURSO "HACIENDO TU TAREA"	\$40.00	\$40.00	-
CURSO "REALIZACIÓN DE TRÍPTICOS"	\$40.00	\$40.00	-
CURSO "FOTO DVD"	\$40.00	\$40.00	-

DESCUENTOS:

- 100% ADULTOS MAYORES (IDENTIFICACIÓN)
- 100% EN ACCESO AL PORTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y AULA 24 HORAS
- 2X1 TODOS LOS VIERNES DEL AÑO

NOTA:

- BECAS EN CURSO Y HORAS RENTA (vigencia de un mes durante el año)

DIR. DE PRODUCTIVIDAD Y FOMENTO ECONÓMICO	2010	2011	% Variación
MERCADO DE LA FREGONERÍA			
INSCRIPCIÓN PARA EXPOSITOR (6 EXPOSICIONES)	\$1,000.00	\$ 1,200.00	20%

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

TARIFAS

LICITACIONES	2010	2011	% Variación
BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$450.00	\$450.00	-
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	\$3,500.00	\$3,500.00	-

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE OBRAS

TARIFAS

LICITACIONES	2010	2011 COSTO DE BASES	% Variación
PROYECTO:			
EDIFICIOS INTELIGENTES SEGURIDAD PÚBLICA	-	\$150,000.00	-
CENTRO CÍVICO	-	\$250,000.00	-
CENTRO HISTÓRICO	-	\$100,000.00	-
SAN PEDRO NET (CALZADAS)	-	\$150,000.00	-

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

TARIFAS

SERVICIOS	2010	2011	% Variación
RECEPCIÓN DE LLANTAS POR PIEZA	\$17.00	\$17.00	-

CUOTAS

PERMISOS	2010	2011	% Variación
PUBLICIDAD POR VOLANTEO O VOCEO	5	6	20%
REALIZACIÓN DE ENCUESTAS	5	6	20%

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO

CUOTAS

PRORROGA DE CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN DE OBRA Y DEMOLICIONES (TOTAL O PARCIAL)	2010	2011	% Variación
1) Residencias con más de 500 metros cuadrados de construcción cerrada, oficinas y comercios, incluyéndose, entre otros, hoteles, cines, restaurantes y en general todo establecimiento en el que se desarrolle una actividad comercial.	-	0.109 cuotas el metro cuadrado	-
2) Construcciones industriales y todo tipo de construcción no incluida dentro de los puntos 1, 3 ó 5.	-	0.073 cuotas el metro cuadrado	-
3) Casa-habitación y edificios ó conjuntos multifamiliares con superficie de construcción cerrada no mayor de 150 metros cuadrados por vivienda.	-	0.030 cuotas el metro cuadrado	-
4) Casa-habitación y edificios ó conjuntos multifamiliares con superficie de construcción abierta no mayor de 150 metros cuadrados por vivienda.	-	0.015 cuotas el metro cuadrado	-
5) Construcciones de bardas en cualquiera de los puntos anteriores.	-	0.037 cuotas por metro lineal	-
EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS			
POR INICIO DE TRÁMITE CAMBIO DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN			
HASTA 100 m2	-	6	-
MAYOR DE 100 m2 Y HASTA 250 m2	-	12	-
MAYOR DE 250 m2 Y HASTA 500 m2	-	18	-
MAYOR DE 500 m2 Y HASTA 1,000 m2	-	24	-
MAYOR DE 1,000 m2	-	30	-

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO

CUOTAS

POR FINALIZACIÓN DE TRÁMITE DE CAMBIO DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN	2010	2011	% Variación
HASTA 100 m2	-	6	-
MAYOR DE 100 m2 Y HASTA 250 m2	-	12	-
MAYOR DE 250 m2 Y HASTA 500 m2	-	18	-
MAYOR DE 500 m2 Y HASTA 1,000 m2	-	24	-
MAYOR DE 1,000 m2	-	30	-

EL PAGO DE ESTE DERECHO ES INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES QUE LLEGASEN A RESULTAR SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN LOS CASOS QUE SE LLEGASEN A AUTORIZAR CAMBIOS DE USOS DE SUELO Y/O CAMBIOS DE DENSIDAD, EN EL PRIMER CASO (CAMBIO DE USO DE SUELO) SE COBRARÁN IGUAL QUE LOS CAMBIOS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y EN EL SEGUNDO CASO (CAMBIO DE DENSIDAD) SERÁN 30 CUOTAS

CUOTAS

RASANTES:	2010	2011	% Variación
POR RASANTES EN AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS	-	117.5	-

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
CUOTAS**

SERVICIOS FORESTALES	2010	2011	% Variación
Revisión del proyecto de despalme o trasplante y plantación en predios sin edificación ó construcción, por cada 500 m2	-	4	-
Modificación del proyecto de despalme ó trasplante y plantación en predios sin edificación o construcción, menores a 250 m2	-	4	-
Revisión y permiso de tala, trasplante ó poda excesiva en predios con edificación	-	4	-
Permiso de desmonte (deshierba, afectación de capa vegetativa) hasta 500m2	-	4	-
Aprovechamiento de la vegetación (genoma, semillas, ...), disposición de fauna para la propagación y reproducción de especies nativas en el municipio con fines de a) comercialización	-	4	-
Aprovechamiento de la vegetación (genoma, semillas, ...), para la propagación y reproducción de especies nativas en el municipio con fines de b) investigación	-	2	-
Renovación ó extensión de tiempo para el despalme, desmonte, tala, trasplante ó plantación, hasta 6 meses.	-	2	-
Revisión de no afectación de arbolado ó capa vegetativa	-	2	-
Revisión y recepción de obra forestal en parque y estacionamientos	-	2	-
Peritaje fitosanitario	-	4	-

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
CUOTAS**

SERVICIOS AMBIENTALES	2010	2011	% Variación
Recibir la documentación y verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación y restauración de daños	-	5	-
Recibir la documentación y verificar el cumplimiento de los lineamientos de operación (ambientales) en construcciones y edificaciones de las actividades industriales comerciales ó de servicio, en predios menores a 1000 m2 con menos de 100 empleados	-	5	-
Recibir la documentación y verificar el cumplimiento de los lineamientos de operación (ambientales) en conformidad al reglamento orgánico 35 bis fracción IV, IX, XIV, XV, y el reglamento de protección ambiental artículo 55 y 56	-	5	-
Revisión y evaluación del estudio de impacto ambiental.	-	100	-
Permiso de combustión ó quema para fines de capacitación ó adiestramiento de personal de combate de incendios	-	5	-
Registro de expedición de lineamientos de operación a fuentes emisoras contaminantes de competencia municipal y expedición de lineamientos de operación a) Micro y pequeña	-	5	-
Registro de expedición de lineamientos de operación a fuentes emisoras contaminantes de competencia municipal y expedición de lineamientos de operación b) Mediana	-	25	-
Registro de expedición de lineamientos de operación a fuentes emisoras contaminantes de competencia municipal y expedición de lineamientos de operación c) Grande	-	50	-
Peritaje para declaración de riesgos ó vulnerabilidad de competencia municipal	-	10	-
Recepción para registro de aviso de destino final para Residuos sólidos (biomasa, escombros, desechos industriales y reciclables,...)	-	2	-

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
CUOTAS**

DERECHOS, PRODUCTOS DIVERSOS Y DONATIVOS	2010	2011	% Variación
Autorización por niveles de ruido en horarios especiales en áreas cuando no afecten a los vecinos y residentes.	-	5	-
Baja de licencias y permisos por abandono de sitio.	-	3	-
Modificación de datos en tramites por ciudadanos.	-	3	-
Reconsideración o reevaluación de dictámenes.	-	4	-

MULTAS	2010	2011	% Variación
*Faltas o infracciones a las obligaciones establecidas en los reglamentos municipales en materia ambiental (limpia-residuos, anuncios, protección ambiental) no contemplados dentro de las tablas de sanciones aplicables, se tomará la matriz de la Ley Ambiental del Estado, sin perjuicio del cumplimiento de la restauración que los daños al medio ambiente dieran lugar. Sobre todo una vez que se definan competencias en la aplicación de las sanciones correspondientes.	-	de 20 a 30 mil cuotas	-

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

TARIFAS

ESTACIONAMIENTO	2010	2011	% Variación
CUOTA POR HORA O FRACCIÓN	\$10.00	\$10.00	-
CUOTA MENSUAL POR PENSIÓN	\$600.00	\$600.00	-
BOLETA EXTRAVIADA	\$100.00	\$100.00	-
TARJETA DE PROXIMIDAD	\$100.00	\$100.00	-

LICITACIONES	2010	2011	% Variación
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	1,500.00	\$2,000.00	33%
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA VEHICULOS EMBARGADOS (CORRALÓN)	-	\$5,000.00	-

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL PODRÁ DISPENSAR EL COBRO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS AQUÍ AUTORIZADAS EN LOS CASOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. A favor, Sindico Primero, C. C.P. Ramiro Contreras Gutiérrez, Presidente, *Rubrica*. A favor, Regidor, C. Lic. Raúl Maldonado Tijerina, Secretario, *Rubrica*. A favor, Regidor, C. Lic. Eduardo José Cruz Salazar, Vocal, *Rubrica*.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 20-VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010-DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO, PLAZO DE 80-OCENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, PARA LOS EFECTOS DE RESPONDER LAS PROPUESTAS IMPROCEDENTES AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2024.

EL CIUDADANO ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Presentes.-

Los suscritos integrantes de la Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para el estudio, análisis y dictamen de la revisión y en su caso actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 58, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, acudimos ante este Órgano Colegiado a presentar la siguiente propuesta de punto de acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Municipio, en las Sesiones Extraordinarias Trigésima Quinta y Trigésima Sexta, celebradas el día 22 de octubre del año en curso, aprobó la Consulta Pública del Proyecto de Modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024, misma que inició el día 26 de octubre de 2010 y concluyó el día 29 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- Que el artículo 54, en su fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, señala: “La autoridad competente tendrá un plazo de cuarenta días naturales prorrogables a ochenta días naturales posteriores a la celebración de la última audiencia pública y de acuerdo a la complejidad de los planteamientos recibidos, para dar respuesta fundamentada a los planteamientos improcedentes, mismos que se deberán notificar en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones;...”

TERCERO.- Que esta Comisión Transitoria, reunida con fundamento en el artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en Sesión celebrada el 17 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, tomando en consideración el planteamiento presentado por el Instituto Municipal de Planeación Urbana, en el sentido de que el plazo de 40-cuarenta días para dar respuesta fundamentada a las propuestas improcedentes recibidas en la Consulta Pública del referido Plan, es insuficiente, por lo que con fundamento en lo que señala el artículo 54 fracción VI, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se considera oportuno prorrogar el plazo hasta 80-ochenta días naturales para que la autoridad municipal proceda a responder las propuestas recibidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el plazo de 80-ochenta días naturales contados a partir del día 30 de noviembre de 2010, para los efectos de responder las propuestas improcedentes al proceso de consulta pública del Proyecto de Modificación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García, Nuevo León 2024.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría de Control Urbano y al Instituto Municipal de Planeación Urbana, por conducto de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

COMISION TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2024. San Pedro Garza García, Nuevo León a 17 de Diciembre de 2010. C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ, Presidente, Rubrica. C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ, Secretario, *Rubrica*. C. MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTINEZ, Vocal, *Rubrica*. C. ARQ. DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, Vocal, *Rubrica*. C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO, Vocal.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE

**MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 20-VEINTE
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2010-DOS MIL DIEZ.**

ATENTAMENTE

Rúbrica

**ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL**

Rúbrica

**LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

HOJA DE FIRMAS, PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PRORROGA PARA LOS
EFECTOS DE RESPONDER LAS PROPUESTAS IMPROCEDENTES AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL
PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2024

ANEXO 1

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

CONCEPTO	EGRESO
Sueldos y prestaciones	
Sueldos	2,229,332
Bonos de Despensa	374,080
Aguinaldo	185,777
Prima Vacacional	164,389
Servicio Medico e Infonavit	748,800
Absorción del ISPT	159,812
Honorarios asimilables	0
Suma	3,862,189
Adquisición de Activo Fijo	
Mobiliario	40,000
Equipo	60,000
Suma	100,000
Materiales y suministros	
Papelería y Artículos de Oficina	64,811
Artículos de Limpieza	15,000
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	10,000
Artículos de Cafetería	2,000
Materiales complementarios (mercancías diversas)	5,000
Combustibles	25,000
Vestuario, uniformes y artículos deportivos y recreativos	5,000
Suma	126,811
Servicios Generales	
Honorarios Servicios Contables Externos	96,000
Servicios Comercial y bancarios	30,000
Servicios de Vigilancia	240,000
Gastos de representación	15,000
Consultoría y Capacitación	40,000
Suma	421,000
Programas y Eventos del Instituto	
Líderes por San Pedro	150,000
Consejos Juveniles	320,000
Desarrollo y Calidad de Vida	150,000
Creación Joven	100,000
Jóvenes Emprendedores	120,000
Jóvenes Verdes	120,000
Fortalecimiento de Espacios Mpaes.	100,000
Eventos Especiales	60,000
Suma	1,120,000
TOTAL	



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

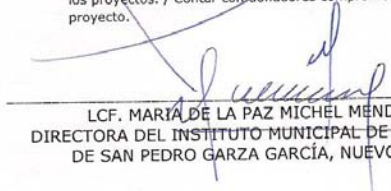
RESUMEN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011

Concepto	Egreso	%
Servicios Personales	3,862,189	
Materiales y suministros	126,811	
Servicios Generales	421,000	
Adquisición de Activo Fijo	100,000	
Programas y eventos	1,120,000	
TOTAL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011	\$5,630,000	

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
O. P. D. M.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011
PROGRAMAS Y OBJETIVOS**

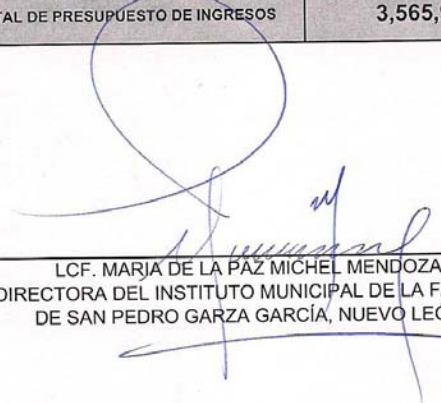
PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO DE EGRESOS PESOS	%
Dirección General	Dirección General	Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos o resoluciones de la Junta de Gobierno. / Administrar y representar legalmente al Instituto. / Supervisar la organización y funcionamiento del Instituto y autorizar la creación de Comisiones y Comités de trabajo. / Coordinar los trabajos de planeación, elaboración y ejecución del programa de trabajo. / Promover convenios de colaboración con otros organismos e instituciones. / Supervisar el manejo y control de los aspectos administrativos, operativos y presupuestarios del Instituto, estableciendo mecanismos de evaluación. / Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.	734,619	20.60
Políticas Públicas	Coordinación de Políticas Públicas	Promover la orientación de programas del Municipio hacia una perspectiva de familia. / Generar propuestas de política pública para la familia, darle seguimiento a su implementación y llevar a cabo su evaluación. / Realizar y promover la elaboración de estudios veraces de la situación familiar en San Pedro. / Diseñar y organizar la capacitación en políticas públicas para la familia de los funcionarios públicos municipales y sociedad civil, así como promover la participación ciudadana en las acciones y propuestas de política pública con perspectiva de familia.	422,102	11.84
Administración y Control	Coordinación de Administración y Finanzas	Integrar y proponer los presupuestos de ingresos y egresos. Realizar las adquisiciones y contrataciones. Realizar las gestiones para la obtención de los recursos financieros. Administrar y controlar los servicios internos para una mayor eficiencia de los recursos humanos, financieros y materiales. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.	482,242	13.52
Comunicación y Promoción	Coordinación de Comunicación y Promoción	Diseñar una política de comunicación y difusión del Instituto tendiente a impulsar una cultura de la familia. Programar la edición de publicaciones electrónicas e impresas. Promover y gestionar la aportación de recursos económicos y en especie, provenientes de dependencias e instituciones públicas, de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar la integración familiar y colaborar con los fines, objetivos y atribuciones del Instituto.	495,317	13.89
Prestaciones de Previsión Social	Todas las Unidades Administrativas	Otorgar las prestaciones de capacitación, servicios médicos así como los derechos establecidos a favor de los trabajadores en materia de vivienda	491,694	13.79
Agenda para el Desarrollo Social y Familiar	Dirección General	Llevar a cabo la Agenda para el Desarrollo Social y Familiar. / Tener un plan de desarrollo social y familiar a 10 años que trascienda administraciones. / Identificar y analizar zonas prioritarias de atención en el Municipio dentro del desarrollo social y familiar. / Coordinar la cooperación intergubernamental y ciudadana en favor del desarrollo social y familiar para mejorar el entorno.	740,000	20.75
Procuración de Fondos	Coordinación de Administración y Finanzas	Contar con un programa de procuración de fondos constante y permanente, como parte de un Plan de ingresos alterno que permita impactar a un mayor número de ciudadanos a través de los proyectos. / Contar con donadores comprometidos por proyecto.	200,000	5.61
EGRESOS TOTALES			3,565,974	100%


 LCF. MARÍA DE LA PAZ MICHEL MENDOZA
 DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA
 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
O. P. D. M.

Presupuesto de Ingresos 2011

Concepto	Presupuesto 2011
Participación del Municipio	3,365,974
Donativos	200,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	3,565,974



LCF. MARÍA DE LA PAZ MICHEL MENDOZA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



Rúbrica
ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica
LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230